PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN MECAR SA MC 042-2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL.

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
BARRIO MANGA, CARRERA 26 NO. 25-01, 4 PISO, PRIMER BLOQUE

FECHA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., OCTUBRE 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Reviso
PP. LILYA ESPINOSA POLO Analista de Contratos (E) Fecha de elaboración: 28/10/2026	ST. DANIELA ROMERO VILLANUEVA Jefe de Contratos	MY. GEISEL RODGERS POMARES Asesor Jurídico MECAR	TC. RAUL ANDRES TORRES RANGEL Jefe administrativo	CR. CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO Subcomandante MECAR

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El presente pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso

serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MECAR y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, identificada con NIT. 900.149.064-7, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
- La Policía Metropolitana Cartagena de Indias, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

<table>
<tr><td>OBJETO DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO</td><td>SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE BOLIVAR Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL, DISTRIBUIDO EN LOTES.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>90101801</td><td>Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td><td>Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td><td>Servicios de comida para llevar y a domicilio</td><td>Comidas para llevar preparadas profesionalmente</td></tr>
<tr><td>90111501</td><td>Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td><td>Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros</td><td>Hoteles y moteles y pensiones</td><td>Hoteles</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."</td></tr>
</table>

	En atención a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado en TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($327.000.000,00), IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de conformidad con los límites de menor cuantía aplicables a la entidad para la vigencia fiscal 2026. **NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA** 1. Constitución Política de Colombia 2. Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentario. 3. Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2. 4. Ley 2294 del 2023 por la cual se expide el plan nacional de desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida". El presente proceso contractual deberá guardar coherencia con los objetivos programas y metas de planeación institucional que resulten aplicables, así como las necesidades identificadas por la entidad, garantizando la observancia del principio de planeación y la adecuada utilización de los recursos públicos. 5. Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. 6. Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. 7. Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia". 8. Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". 9. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". 10. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". 11. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. 12. Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional. 13. Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".

	14. Normas civiles y comerciales pertinentes.
PARTICIPANTES	Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia y sucursales, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) y la participación de las MIPYMES de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, así mismo deben contar con experiencia y capacidad operativa para la ejecución del objeto del presente pliego de condiciones.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: "*(…) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…).*"
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024; los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la adquisición de **" SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL", POR VALOR DE TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($327.000.000,00), IVA INCLUIDO «NO»** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales, toda vez que el proceso en cuestión en algunos casos no supera los umbrales establecidos por dichos tratados y en otros aplica la excepción No. 40 "Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de CCE-EICP-MA-07. ***Fuente:*** Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales **Anexo 4:** **Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales** Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones, basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos-CPC y el Acuerdo Comercial con México emplea el *Federal Supply Classification*. ***Tabla 9.*** Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación basados en el clasificador de bienes y servicios **40** — **Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones** **Agencia Nacional de Contratación Pública** **pág. 43** **Colombia Compra Eficiente** Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia Mesa de servicio: (+57) 601 7456788 Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600 **Código:** CCE-EICP-MA-07 **V.** 02 **Fecha:** 08/11/2024

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($327.000.000,00), IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos correspondientes a las vigencias futuras de la vigencia fiscal 2027 fueron aprobados por un valor inferior al inicialmente proyectado, razón por la cual se efectuó el ajuste presupuestal correspondiente, estableciendo como presupuesto oficial definitivo del presente proceso contractual la suma antes señalada, distribuida así:

LOTE 1 Suministro de alimentación para el personal que apoya la Policía Metropolitana de Cartagena de indias y demás unidades de la policía nacional, el valor estimado para el presente lote es la suma de ciento treinta y cinco millones de pesos m/cte ($ 135.000.000,00) impuestos de ley, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-006-003	MECAR	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	10	global	VIGENCIA 2026 15.000.000,00	VIGENCIA 2026 15.000.000,00
						VIGENCIA 2027 120.000.000	VIGENCIA 2027 120.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 135.000.000,00

LOTE 2 Servicio de hospedaje para el personal que apoya la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y demás unidades de la Policía nacional, el valor estimado para el presente lote es la suma de ciento quince millones de pesos m/cte ($115.000.000,00) incluidos los impuestos de ley, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-006-003	MECAR	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	10	global	VIGENCIA 2026 15.000.000,00	VIGENCIA 2026 15.000.000,00
						VIGENCIA 2027 100.000.000	VIGENCIA 2027 100.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 115.000.000,00

LOTE 3 el servicio de alimentación para el Departamento de Policía Bolívar, el valor estimado para el presente lote es la suma de cuarenta y dos millones de pesos m/cte ($42.000.000,00) incluidos los impuestos de ley distribuidos, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA

1	02-02-02-006-003	DEBOL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE APOYA AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE BOLIVAR	10	global	VIGENCIA 2026 $6 000 000,00 VIGENCIA 2027 $ 36 000 000,00	VIGENCIA 2026 $6 000 000,00 VIGENCIA 2027 $ 36 000 000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 42 000 000,00

LOTE 4 el servicio de hospedaje para el Departamento de Policía Bolívar, el valor estimado para el presente lote es la suma de treinta y cinco millones de pesos m/cte. (35.000.000,00) incluidos los impuestos de ley distribuidos, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-006-003	DEBOL	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE BOLIVAR Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	10	global	VIGENCIA 2026 $5 000 000,00 VIGENCIA 2027 $ 30 000 000,00	VIGENCIA 2026 $5 000 000,00 VIGENCIA 2027 $ 30 000 000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 35.000.000,00

NOTA 1: El proceso se estructurará por lotes independientes, permitiendo la adjudicación parcial, con el fin de promover la pluralidad de oferentes, la especialización del servicio y la eficiencia en la ejecución contractual.

NOTA 2: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado al lote al que se presente.

APALANCAMIENTO VIGENCIA 2026 $ 41.000.000,00
RUBRO: 02-02-02-006-003
RECURSO: 10
VIGENCIAS FUTURAS 2027: 286.000.000,00

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, conforme a la certificación No. 108 del 28 de octubre de 2026, y cuenta con respaldo presupuestal para la vigencia 2026 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14326 del 29 de octubre de 2026, expedido por el señor intendente JONATHAN PACHECO MORALES, en calidad de jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

VIGENCIA 2027: Los recursos de la vigencia 2027, están amparados mediante comunicación oficial GS-2026-006670-OFPLA de fecha 18/10/2026 y aprobados por parte del Ministerio de hacienda y crédito público mediante comunicado oficial No 2 2026-072258 del 16/10/2026.

FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Pagos parciales siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental

	dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Documentos Requeridos para el Pago: • Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario. • Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente) • Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. • Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada. PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. 16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

	16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. PARÁGRAFO TERCERO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria. El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, para cada uno de los pagos. Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	PARÁGRAFO CUARTO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio. Nombre beneficiario: Cuenta Nro.: Tipo de cuenta: Entidad financiera: Sucursal:
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe Logístico de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias para los lotes correspondientes a dicha unidad, lotes 1 y 2 y por el Responsable de Activos Fijos del Departamento de Policía Bolívar – DEBOL para los lotes asignados a esta unidad, lotes 3 y 4 o por quienes sean designados posteriormente por el ordenador del gasto de cada unidad. Los funcionarios designados como supervisores son seleccionados en razón de su idoneidad, experiencia y conocimiento técnico en las áreas logística y administrativa, garantizando así el adecuado seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual. Los supervisores deberán verificar el cumplimiento del objeto del contrato, la correcta ejecución de los servicios y la calidad en la prestación de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos por la Policía Nacional de Colombia mediante la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional". Así mismo, deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que les sean requeridos conforme a la citada resolución, los cuales deberán ser cargados oportunamente en la plataforma SECOP II.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El contrato se ejecutará conforme a los requerimientos y necesidades que surjan durante su vigencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las necesidades institucionales, previa coordinación con el supervisor del contrato y sin exceder el plazo de ejecución establecido **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2027, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**I. POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** **LOTE 1 – SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN** El suministro de alimentación se prestará en la ciudad de Cartagena de Indias, de acuerdo con las necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor del contrato.

	El contratista deberá garantizar la logística necesaria para la adecuada prestación del servicio, incluyendo transporte, Manipulación, conservación, distribución y entrega de los alimentos en condiciones óptimas de calidad e inocuidad, conforme a las normas sanitarias vigentes. Sin perjuicio del deber de supervisión que corresponde a la entidad, el contratista será responsable por la calidad, cantidad, oportunidad e idoneidad de los alimentos suministrados, así como por el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias exigidas. **LOTE 2 – SERVICIO DE HOSPEDAJE** El servicio de hospedaje se prestará en la ciudad de Cartagena de Indias, podrá ser en cualquiera de los siguientes lugares Bocagrande, Manga, Marbella y Crespo, por tratarse de zonas estratégicas que, en conjunto, garantizan condiciones óptimas de seguridad, accesibilidad, conectividad vial y cercanía a los principales puntos de servicio y despliegue operativo. La definición de estos sectores tiene como eje central que el Comando de la Policía Metropolitana se encuentra ubicado en el sector de Manga, desde donde se planifican, coordinan y distribuyen los servicios hacia los distintos sectores de la ciudad. Esta ubicación permite una administración eficiente del personal alojado, facilitando su despliegue oportuno hacia Bocagrande, Marbella, Crespo y demás zonas priorizadas, optimizando los tiempos de respuesta y el uso de los recursos logísticos y operativos disponibles. Asimismo, la proximidad entre estos sectores favorece la supervisión directa, el control del servicio y la articulación operativa, permitiendo aprovechar de manera racional los recursos de la Policía Metropolitana de Cartagena, reducir costos de transporte, mejorar la movilidad del personal y garantizar su disponibilidad inmediata ante requerimientos del servicio. En consecuencia, la asignación y coordinación del hospedaje se realizará de manera previa y articulada con el supervisor del contrato, quien verificará que las condiciones del servicio se ajusten a los requerimientos operativos, logísticos y de seguridad institucional. El contratista deberá garantizar condiciones dignas de alojamiento, seguridad, higiene, salubridad y disponibilidad permanente para el personal uniformado. Sin perjuicio del deber de supervisión que corresponde a la entidad, el contratista será responsable por la calidad del servicio de hospedaje y por garantizar las condiciones mínimas requeridas para la adecuada permanencia del personal. **II. DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR – DEBOL** **LOTE 3 – SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN** El suministro de alimentación se prestará en los diferentes municipios del Departamento de Bolívar, de acuerdo con las necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar la logística necesaria para la preparación, transporte y entrega de los alimentos, incluso en zonas rurales, insulares o de difícil acceso, asegurando su calidad e inocuidad.

	Todos los gastos y costos derivados de la prestación del servicio, tanto dentro de las instalaciones policiales como en lugares externos donde se requiera el servicio, serán asumidos por el contratista. Sin perjuicio del deber de supervisión que corresponde a la entidad, el contratista será responsable por la calidad, oportunidad e idoneidad de los alimentos suministrados. **LOTE 4 – SERVICIO DE HOSPEDAJE** El servicio de hospedaje se prestará en los municipios del Departamento de Bolívar donde se requiera el apoyo del personal uniformado, en establecimientos que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, accesibilidad y disponibilidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá asegurar la permanencia del personal en condiciones dignas, especialmente en zonas alejadas o de difícil acceso. Sin perjuicio del deber de supervisión que corresponde a la entidad, el contratista será responsable por la calidad del servicio de hospedaje y por el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para el alojamiento del personal.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma parcial por el valor total de cada uno de los lotes y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 1 y 4 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 5 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica

h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.4.

i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

k) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

l) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

m) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta

n) La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.

o) Cuando dentro del término previstos en el pliego de condiciones o en la solicitud, no responda a los requerimientos que le haga la entidad para subsanar

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANTICIPADA O AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	RECHAZO DE LA OFERTA Y/O APLICACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES	1	4	5	MEDIO	PROPONENTE	EVITAR RIESGO/ VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	BAJO	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	INFORME TRASLADO EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓ	OPERACIO	NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS	ELIMINACIÓN DE	1	4	5	ALTO	CONTRATISTA	SEÑALAMIENTO EN EL PLIEG	2	1	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y	DESPUÉS DE LA FIRMA DEL	TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADO EL CONTRATO	SOLICITUD DE PÓLIZA	INFORME

					REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O LA PRESENTACIÓN SE EFECTÚA DE MANERA TARDÍA	LA PROPUESTA NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO APLICACIÓN DE MULTAS						O DE CONDICIONES DE LA EXIGENCIA DE DICHAS GARANTÍAS							CONTRATOS	CONTRATO			
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA.	DETRIMENTO PATRIMONIAL, AFECTACIÓN DEL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER EN EL ESTUDIO PREVIO LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y LOS AMPAROS APLICABLES A LOS SERVICIOS CONTRATADOS	4	2	6	ALTO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	POR (200 SMLMV)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA EXPEDICION DE LA POLIZA Y LAS PRÓRROGAS, SI LAS HUBIERE	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA: para la elaboración de estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

	NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. La manifestación de interés únicamente, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Teniendo en cuenta que el presente proceso es por lote los interesados deberán manifestar mediante un mensaje de texto a través del Sistema Electrónico SECOP II el lote(s) al que esté manifestado interés. Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado, NO serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo. La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se hace responsable por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta. NOTA: en caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, ésta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Teniendo en cuenta lo establecido en el *artículo 2, numeral 2, literal b, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

	1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.* 2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará* 3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.* 4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".* **NOTA:** Para el presente proceso contractual, la entidad ha determinado que no se realizará sorteo en el evento que se presenten más de 10 manifestaciones de interés, por lo tanto, se evaluarán y analizarán todas las ofertas que se presenten, y así determinar cuál cumple con la totalidad de las condiciones técnicas y el lleno de los requisitos para ser adjudicado el presente proceso.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario N°2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de tratarse de un consorcio o una unión temporal, se certificará una cuenta bancaria de uno de sus integrantes.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la unidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como

resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos se determinará de acuerdo con el puntaje obtenido, organizándolas en orden descendente, de mayor a menor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, «Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia», y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate establecidos en las citadas disposiciones, respetando las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales vigentes.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina

y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Método aleatorio de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, se aplicará el siguiente mecanismo de selección aleatoria:

Se depositará en una urna o bolsa negra un número de balotas igual al número de oferentes empatados, de las cuales una (1) será de color verde y las restantes de color blanco. Dichas balotas serán exhibidas previamente ante los participantes y estarán a disposición de los mismos para su verificación.

Posteriormente, cada oferente empatado, o su representante debidamente autorizado, pasarán a escoger una balota.

El oferente que extraiga la balota de color verde será declarado ganador de la adjudicación.

En caso de que alguno o todos los oferentes no se presenten de manera presencial, el procedimiento será realizado por funcionarios escogidos aleatoriamente de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, garantizando la transparencia del proceso.

Toda la actividad se llevará a cabo de manera presencial y simultáneamente será transmitida en línea a través de la aplicación Microsoft Teams. Asimismo, el procedimiento será grabado en su totalidad como soporte del proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes están HABILITADOS o NO HABILITADOS con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

No obstante, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación de manera directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata a la adjudicación del contrato.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen.

1.1 JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir *(i)* obligarse a cumplir el objeto del contrato; y *(ii)* no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley[1].

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: *(i)* la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; *(ii)* las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y *(iii)* la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.
Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-05 - Colombia Compra Eficiente.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, y junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA 1: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

NOTA 2: cuando aplique las personas naturales deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

ESTATUTOS SOCIALES: El proponente deberá presentar copia de los estatutos sociales de la empresa (cuando aplique) donde se evidencie: la denominación de la sociedad, la duración de la sociedad, el objeto social que tiene la empresa, el domicilio de sociedad, la fecha en que empezaron sus operaciones, las acciones y accionistas que la conforman y el capital social que contiene

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.
NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando

quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

 Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro del primer día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

1.1.5 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.
En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.8 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.11 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser él proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes-RUP Articulo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de la Policía Metropolitana De Cartagena De Indias NIT: 900.149.064-7, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial por lote**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA: se hace aclaración que la garantía de seriedad deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma[2]. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2 ECONÓMICOS

1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicadores financieros según comunicación oficial GS-2026-100052-MECAR, de fecha 24/09/2026, certificados por la señora intendente ANA KARINA BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.70
B) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total Dividido Activo Total	Menor o igual a 0,60
C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional Dividido en los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.70
D) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo Corriente	Presupuesto
E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio	Mayor o igual a 0,08
F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividido por Activo Total	Mayor o igual a 0,07

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

[2] Ley 1882 de 2018, Artículo 5, parágrafo 3

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formulario N° 6 "cuadro de capacidad financiera" que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (no aplica)

1.2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 2 numeral 1 del presente pliego de condiciones.

1.2.3.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece,
para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.2 OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma SECOP II, en la sección «Cuestionario – Documentos económicos – Oferta económica», correspondiente al lote o los lotes a los cuales se presente. Los valores deberán registrarse de manera unitaria, conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De igual manera deberán diligenciar una segunda oferta económica por el valor total del proceso a efectos que se establezca en la plataforma el total que se adjudicara el futuro contrato.

El proponente debe diligenciar y presentar oferta económica según los valores establecidos en el ANEXO **No. 3 PRECIOS TECHO**, en pesos colombianos, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los valores ofertados en la plataforma no estarán sujetos a cambios o ajustes, sin perjuicio de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la lista prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

1.2.3.3 FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El comité económico debe realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificar que las condiciones establecidas en el formulario N°6, se cumplan.
2. Verificar la entrega del formulario N°2.
3. Verificar la presentación de la oferta económica de acuerdo a lo establecido en el anexo No. 3
4. Realizar la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el anexo N°2
5. Verificar que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados

1.3 TÉCNICOS.

1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

Los factores de evaluación técnicos están descritos en el anexo N°1

El comité técnico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificar la entrega del formulario N°4 (si aplica)
2. Verificar la experiencia del oferente Formato No. 1
3. Verificar la entrega del formato N°2, formato N°3
4. Realizara la ponderación de acuerdo a lo establecido en el anexo N° 3.

TÉCNICO-SGSST

5. Verificar el diligenciamiento y entrega del formato No. 4 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Los criterios adicionales de ponderación se encuentran establecidos en el anexo N° 3 del presente pliego de condiciones.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C., a los

Coronel **JUAN PABLO RUIZ RODRIGUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaborado por: PP. Lilya Espinosa Polo - Analista de Contratos MECAR (E)
Revisado por: ST. Daniela Romero Villanueva- Jefe de Contratos
Revisado por: MY. Geisel Rodgers Pomares- Asesor Jurídico MECAR
Revisado por: TC Raúl Andrés Torres Rangel- jefe administrativo MECAR
Revisado por: CR. Carlos Julio Esteban Blanco-Subcomandante MECAR

Fecha de elaboración:14/10/2026
Ubicación: mi pc/disco d /procesos de contratación 2026
Manga, calle Real carrera 34 No. 25-01, 4 pisos, primer bloque
mecar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE 1 ALIMENTACIÓN MECAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	DESAYUNOS		
1	HUEVOS PERICOS CON SALCHICHAS (250 Gramos, AREPA (60 Gramos), PAN HOJALDRADO (60 Gramos), ARROZ BLANCO (150 Gramos) JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
2	CARNE EN BISTEC TIPO LOMO (PORCIÓN 200 Gramos), YUCA (120 Gramos), ARROZ BLANCO (150 Gramos) JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
3	DOS SÁNDWICH DE PAN TAJADO DOBLE, LONJA DE QUESO, JAMÓN, LECHUGA FRESCA, PORCIÓN DE MANTEQUILLA EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL Y PORCIÓN DE MERMELADA EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL, PORCIÓN DE FRUTAS POR 500 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) Y JUGO NO RETORNABLE O GASEOSA (250 MLTRS)		
4	SUMINISTROS DE **DESAYUNOS TIPO BUFFET** VARIEDADES DE PANES (3) POR 150 GR CADA UNO + PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) + YOGUR 250 ML + CEREALES 250GR + VARIEDADES DE LECHE + 3 TIPOS DE JUGOS NATURALES DE 300 ML + OPCIONES CALIENTES (CAFÉ EN LECHE, TINTO, AROMÁTICA) + VARIEDAD DE HUEVOS 3 TIPOS POR 250 GR CADA PORCIÓN + 1 PROTEÍNA ADICIONAL (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, PESCADO) + MINI FRITOS COSTEÑOS 3 TIPOS, VARIEDAD EN CAFETERÍA.		
	ALMUERZOS		
5	SOPA DE PESCADO (300ML), CARNE DE RES, CERDO O POLLO ASADO (250 Gramos), ARROZ (150 Gramos), ENSALADA DE VERDURAS (100 Gramos), YUCA O PLÁTANO (150 Gramos),), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE (250 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
6	SOPA DE HUESO, POLLO O PESCADO, LENTEJA (250 Gramos), CARNE SUDADA (150 Gramos), ARROZ (150 Gramos), ENSALADA DE VERDURAS (100 Gramos), YUCA, PLÁTANO O PAPA (150 Gramos), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA)) GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE (250 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		

7	SOPA DE POLLO 300ML, ARROZ CON POLLO (300 Gramos), PAPAS FRITAS A LA FRANCESA (100 Gramos), ENSALADA DE VERDURAS, GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE (250 MLTRS)), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
8	SOPA DE MONDONGO POR 300 ML, PORCIÓN DE ARROZ BLANCO (100 GRAMOS), PORCIÓN DE CARNE DESMECHADA POR 125 GRAMOS, UNA FRUTA DE PREFERENCIA BANANO, MANDARINA, NARANJA, GRANADILLA, GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
9	SUMINISTRO **ALMUERZOS TIPO BUFFET**-3 PROTEÍNAS, SE CONTEMPLA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN; TRES (3) OPCIONES DE PROTEÍNA A ESCOGER ENTRE: CARNE DE RES TIPO SOLOMO O EN MEDALLÓN (250 G), O CARNE DE CERDO TIPO MEDALLÓN (300 G), O MOJARRA FRITA (350 G); ACOMPAÑADO DE DOS (2) TIPOS DE ARROZ A ELECCIÓN (BLANCO O CON COCO, 200 G); TRES (3) VARIEDADES DE ENSALADAS DE 150 G CADA UNA, A CONVENIR; OPCIÓN DE VEGETALES; TRES (3) VARIEDADES DE POSTRE DE 60 G CADA UNA; TRES (3) CLASES DE JUGOS DE 300 ML; Y UNA (1) OPCIÓN DE ADICIONALES		
	CENAS		
10	ARROZ BLANCO (150 GMS), PATACONES DE PLÁTANO (100 GMS), PECHUGA ASADA (200 GMS), JUGOS NO RETORNABLE O GASEOSA (250 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
11	ARROZ BLANCO (150 GMS), PATACONES DE PLÁTANO O PAPA SUDADA (100 GMS), CARNE DE CERDO ASADA (200 GMS), JUGOS NO RETORNABLE O GASEOSA (250 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
12	ARROZ BLANCO (150 GMS), TAJADAS DE PLÁTANOS MADUROS (100 GMS), ALBÓNDIGAS DE CARNE (150 GMS), JUGOS NO RETORNABLE (500 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
13	SUMINISTRO **CENAS ESPECIAL – HAMBURGUESA** INGREDIENTES. BASE: PAN DE HAMBURGUESA (TOSTADO O NO) 250 GR Y CARNE DE RES MOLIDA DE ALTA CALIDAD 300 GRAMOS. FRESCURA: LECHUGA (FRANCESA O REPOLLO), TOMATE EN RODAJAS FINAS, CEBOLLA (CRUDA EN AROS FINOS O CARAMELIZADA). LONJA DE QUESO (CHEDDAR, AMERICANO), LONJA DE JAMÓN, MAYONESA, SALSA BARBACOA, KÉTCHUP, MOSTAZA. CROCANCIA: PEPINILLOS ENCURTIDOS, TOCINO CRUJIENTE 70 GR (BACON), CEBOLLA FRITA O CROCANTE.		
	REFRIGERIOS		
14	COMBO DE SÁNDWICH DE 300 GR QUE CONTENGA PAN TAJADO, LECHUGA, TOMATE VERDE, JAMÓN DE CERDO O DE POLLO 70GR, LONJA DE QUESO, SALSA DE TOMATE Y SALSA ROSADA + JUGOS NATURALES 200 ML O GASEOSA 250 ML (MARCA RECONOCIDA) Y BOTELLA DE AGUA DE 300 ML		

15	AREPA DE HUEVO DE 500 GR + GASEOSA O JUGO NATURAL DE 300 ML, PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) + BOTELLA DE AGUA DE 300 MIL.		
KIT NAVIDEÑO			
16	VINO TINTO, GALLETAS NAVIDEÑAS, PONQUE BIMBO, NATILLA, BUNUELOS, BOCADILLO, MERMELADA		

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos registrados por lote en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 77.10 SMMLV para el lote No. 1. La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **SEGMENTO** \| **FAMILIA** \| **CLASE** \| **PRODUCTO** 90101801 \| Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento \| Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) \| Servicios de comida para llevar y a domicilio \| Comidas para llevar preparadas profesionalmente Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, las Entidades Estatales incorporarán criterios diferenciales para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En aplicación de lo anterior, el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos por lote, clasificados en los segmentos, familias y clases del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 77,10 SMMLV para el lote La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así:		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101801	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el

Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o actividades estén relacionados con el objeto del contrato.

Experiencia mínima 77,10 SMMLV
El anterior umbral corresponde al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial asignado al lote. Este porcentaje se considera adecuado y proporcional porque permite verificar que el proponente haya ejecutado contratos de una magnitud suficiente para demostrar su capacidad en la prestación del servicio, sin exigir experiencia equivalente al ciento por ciento (100 %) del presupuesto ni establecer condiciones excesivas que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.
Nota 1: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la experiencia habilitante del lote podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La sumatoria de la experiencia válida aportada deberá alcanzar el umbral establecido para el respectivo lote.

No se exigirá que todos los integrantes acrediten individualmente experiencia específica ni que cada uno cumpla la totalidad del umbral requerido. Tampoco se exigirá un valor mínimo de experiencia proporcional al porcentaje de participación de cada integrante en la estructura plural que presenta la oferta.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá identificar el porcentaje de participación y las actividades que asumirá cada integrante. Quienes aporten la experiencia específica deberán asumir funciones relacionadas con la ejecución, dirección o coordinación del servicio para el cual se acredita dicha experiencia.

Esta regla permite integrar capacidades complementarias de operación, administración, logística y financiación, sin imponer requisitos de experiencia a integrantes cuyas actividades no los requieran. La experiencia se verifica respecto del proponente plural en su conjunto, sin perjuicio de las responsabilidades legales de sus integrantes.

Cuando se aporte experiencia adquirida en un consorcio o unión temporal anterior, se reconocerá el valor atribuible al integrante conforme a su participación acreditada en ese contrato. Este porcentaje corresponde al contrato utilizado como experiencia y no al porcentaje de participación en la oferta actual. No se aplicará dos veces el mismo porcentaje sobre el valor registrado o acreditado.

La experiencia será verificada en el Registro Único de Proponentes cuando exista obligación de inscripción. Los documentos complementarios se solicitarán para comprobar información necesaria que no conste en dicho registro.

Nota 2: En contratación estatal, la experiencia constituye un requisito habilitante, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Su finalidad no es asignar puntaje ni escoger necesariamente al oferente con mayor trayectoria, sino establecer si está habilitado para cumplir el contrato. Sin embargo, la experiencia exigida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, cuantía, alcance y riesgos del contrato. No sería conveniente exigir una experiencia excesivamente alta

		o condiciones que no tengan relación directa con el servicio, porque podrían restringir injustificadamente la participación de oferentes.		
1	2	Certificación de manejo e higiene de los alimentos, residuos sólidos y control de plagas. El oferente debe presentar certificación de manejo e higiene de los alimentos de las personas que prepararán los alimentos, residuos sólidos y control de plagas, las cuales deben ser expedidas por el Área de Salud Pública de la secretaria de Salud Municipal. Estas certificaciones deberán ser presentadas vigentes respecto a su fecha de expedición.		
1	3	El oferente deberá anexar a su propuesta el concepto sanitario favorable vigente del establecimiento o establecimientos de comercio ofertado (s) donde se dispondrá la preparación de alimentos y la atención al personal, debe cumplir con las normas y reglamentos sanitarios vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos (INVIMA) lo cual será objeto de verificación		
1	4	El oferente debe compromete por escrito a cumplir con el peso, volumen y contenido mínimo para cada una de las opciones de menú para los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios y se acoge a los menús sugeridos que forman parte integral del presente proceso contractual.		
1	5	Es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios causados a la salud, que se cause al personal policial, con los alimentos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.		
1	6	El futuro contratista se compromete por escrito a reemplazar los alimentos que no se encuentren aptos para el consumo humano de manera inmediata una vez se solicite por parte del supervisor del contrato, sin que se genere ningún costo adiciones para la institución.		
1	7	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista. Entre estos se encuentran la constitución de las pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato		
1	8	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, una muestra de cada uno de los menús establecidos, una vez notificado el inicio de ejecución; el cual no deberá tener costo alguno para la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.		
1	9	La opción de menú a suministrar para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, deberá ser coordinada previamente con los supervisores del contrato, según corresponda, una vez realizado el respectivo pedido		
1	10	Los alimentos que requieran ser transportados y entregados en empaques individuales y recipientes biodegradables (NO TOXICOS) que contenga los utensilios necesarios para el consumo de los mismos, incluyendo las servilletas, salsas, mantequilla, mermelada, ají entre otros, todo bien sellado para evitar derrames, así mismo deberán estar agrupados de forma tal que puedan ser distribuidos adecuadamente, no se permitirá el uso de empaques de icopor u otros elementos que vayan en controversia a la protección del medio ambiente conservando las condiciones de salubridad e higiene respetando la cadena alimentaria ,(temperatura condiciones de aseo del lugar y del vehículo transportador deberá utilizar una canastilla para el transporte de los alimentos empacados previa coordinación con los supervisores del contrato, según corresponda. Los elementos solicitados deben ser entregados según las especificaciones técnicas del presente proceso, igualmente deben estar higiénicamente empacados, con óptima presentación de acuerdo a las unidades de medidas solicitadas según la Resolución 2674 de 2013.		
1	11	Una vez realizada la solicitud o pedido por parte de los supervisores del contrato, según corresponda, el futuro contratista debe hacer entrega de los alimentos en un plazo no mayor a dos (2) horas. Los pedidos se harán en forma parcial o de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la Institución		
1	12	Para la preparación de los alimentos los oferentes deben comprometerse por escrito a usar productos, insumos y víveres de primera calidad, de igual forma los alimentos		

		suministrados deben ser de reciente preparación al momento de su entrega, buena presentación y se debe garantizar mínimo 5 horas de conservación de los mismos, para lo cual se deberá evitar el uso de condimentos o aderezos que aceleren su descomposición		
1	13	El oferente debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
1	14	El oferente se compromete por escrito a mantener los precios estipulados en su oferta durante la ejecución del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación		
1	15	Capacidad operativa. El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, logística y capacidad operativa en la jurisdicción del Área Metropolitana correspondiente al contrato, mediante domicilio principal, sucursal, agencia, convenio, alianza, unión temporal, o consorcio con el fin de garantizar el oportuno cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente proceso. Para el presente proceso se requiere que dicho establecimiento esté vinculado a la preparación y/o manipulación de alimentos, lo cual será verificado en el certificado de Cámara de Comercio, y que cuente con la experiencia contractual, capacidad administrativa y operativa mínima exigida por la Policía Nacional. El oferente deberá disponer de instalaciones adecuadas para la elaboración de los alimentos, incluyendo infraestructura, logística, equipos y personal idóneo, tales como estufas, hornos, sistemas de refrigeración, mesas de trabajo y demás elementos necesarios, garantizando condiciones técnicas mínimas para la correcta prestación del servicio en el lote de alimentación. Asimismo, el lugar de preparación de los alimentos deberá cumplir estrictamente con las normas sanitarias vigentes, buenas prácticas de manufactura, manipulación higiénica de alimentos, condiciones de salubridad, almacenamiento, conservación y transporte, conforme a la reglamentación aplicable. **Nota:** En caso de que la prestación del servicio se realice mediante convenio o alianza comercial, este deberá encontrarse autenticado ante notaría. El oferente se compromete por escrito a certificar en su oferta que cuenta con la capacidad operativa y logística para garantizar el suministro de alimentación de lunes a domingo las 24 horas en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, relacionando un mínimo de cantidades por día establecidas así: **Descripción** — **cantidades** Desayuno — 1000 Almuerzo — 1000 Cena — 1000 Refrigerio — 1000 Se aclara que la cantidad estimada señalada corresponde a una proyección basada en los servicios que efectivamente se requieran con ocasión de actividades institucionales, por lo cual su ejecución dependerá de la demanda real que se presente durante la vigencia del contrato.		
1	16	TRANSPORTE. se compromete que los alimentos a suministrar serán transportados en los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas los cuales deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).		

		Los alimentos y materias primas que requieran refrigeración durante su distribución, deben mantenerse a temperaturas que aseguren su adecuada conservación hasta el destino final. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de Alimentos		
1	17	Garantizara el suministro de alimentación durante los diferentes servicios y eventos donde se solicite el servicio, sin importar si son eventos simultáneos.		
1	18	Teniendo en cuenta los diferentes factores de orden público donde se ve afectado en ocasiones abastecimiento de alimentos el oferente deberá contar con capacidad de almacenamiento y/o bodegaje para continuar con el suministro de alimentación		
1	19	El oferente se compromete por escrito que el servicio se prestará en la ciudad de Cartagena de Indias, coordinado previamente con el supervisor del contrato. Los gastos y costos ocasionados con la prestación de los servicios de alimentación, que se realicen en las instalaciones físicas del Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias o aquellas desarrolladas por fuera de las instalaciones, deben ser asumidos por el contratista. La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no tendrá responsabilidad en fallas que se presenten por la mala calidad en la prestación de los servicios, toda vez que el contratista debe prever todo lo relacionado con la logística necesaria, teniendo como base la certificación de cumplimiento aportada en la propuesta.		
1	20	El oferente deberá certificar que mantendrá los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizaran ajustes o adiciones fiscales al presupuesto existente del posible contrato.		
1	21	El oferente deberá presentar el plan de saneamiento con el fin de dar cumplimento a la resolución 2674 de 22/07/2013 capítulo IV saneamiento, artículo 26 plan de saneamiento.		
1	22	El oferente deberá presentar que los terceros y establecimientos ofrecidos desarrollen actividades efectivamente relacionadas con el lote correspondiente y cuenten con la capacidad material para prestar el servicio.		

LOTE 2 HOSPEDAJE MECAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	HABITACIÓN SENCILLA INCLUYEN: CAMA SENCILLA, COLCHÓN ORTOPÉDICO DE ALTA CALIDAD, ALMOHADA ORTOPÉDICA, SABANA, SOBRE SABANA Y COBIJA, CLOSET INDIVIDUAL, TV PANTALLA PLANA DE 40-50 PULGADAS, TV POR CABLE, CONEXIÓN WIFI GRATUITA, MESA DE NOCHE CON LÁMPARA, AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT POR HABITACIÓN, BAÑO PRIVADO CON ELEMENTOS DE ASEO COMO JABÓN PARA CUERPO, SHAMPO, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN PARA MANOS Y SECADOR PARA EL PELO, DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, JABONERA. LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON TOALLAS PARA EL CUERPO Y TOALLAS PARA MANOS. DEBERÁN CONTAR CON VENTILACIÓN NATURAL (VENTANAS) Y DEBERÁN GARANTIZAR UN CIERRE HERMÉTICO Y PERSIANA VERTICAL O HORIZONTAL PARA EVITAR LA ENTRADA DIRECTA DE LA LUZ SOLAR LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES		

	DIGNAS. LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE COLCHONES ORTOPÉDICOS DE ALTA CALIDAD CON SUS PROTECTORES, JUEGOS DE SABANAS O LENCERÍA COMPLETA, COBIJAS, ALMOHADAS ORTOPÉDICAS CON SUS PROTECTORES. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA EN LA DUCHA.		
2	HABITACIÓN DOBLE INCLUYEN: DOS (2) CAMAS SENCILLAS, COLCHONES ORTOPÉDICOS DE ALTA CALIDAD, ALMOHADAS ORTOPÉDICAS, SABANA, SOBRE SABANA Y COBIJA PARA CADA CAMA, CLOSET INDIVIDUAL, TV PANTALLA PLANA DE 40-50 PULGADAS, TV POR CABLE, CONEXIÓN WIFI GRATUITA, DOS (02) MESAS DE NOCHE CON LÁMPARAS, AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, BAÑO PRIVADO CON ELEMENTOS DE ASEO COMO JABÓN PARA CUERPO, SHAMPO, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN PARA MANOS Y SECADOR PARA EL PELO, DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, JABONERA. LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON TOALLAS PARA EL CUERPO Y TOALLAS PARA MANOS PARA CADA UNO DE LOS HUÉSPEDES. DEBERÁN CONTAR CON VENTILACIÓN NATURAL (VENTANAS) Y DEBERÁN GARANTIZAR UN CIERRE HERMÉTICO Y PERSIANA VERTICAL O HORIZONTAL PARA EVITAR LA ENTRADA DIRECTA DE LA LUZ SOLAR. LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, TENER UN ESPACIÓ MÍNIMO ENTRE CAMA DE 1.5 METROS Y 1 MTS DE SEPARACIÓN DE LAS PAREDES, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS. LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE COLCHONES ORTOPÉDICOS DE ALTA CALIDAD CON SUS PROTECTORES, JUEGOS DE SABANAS O LENCERÍA COMPLETA, COBIJAS, ALMOHADAS ORTOPÉDICAS CON SUS PROTECTORES. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO Y CAMBIO DE TOALLAS A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA EN LA DUCHA. LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS. LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE UN BUEN COLCHÓN, SABANAS Y SOBRE SABANAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y DEMÁS LIMPIAS. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA.		
3	HABITACIÓN MÚLTIPLE INCLUYEN: CAMAS SENCILLAS O CAMAROTE EN MADERA, COLCHONES ORTOPÉDICOS DE ALTA CALIDAD, ALMOHADAS ORTOPÉDICAS, SABANA, SOBRE SABANA Y COBIJA PARA CADA CAMA, CLOSET INDIVIDUAL, TV PANTALLA PLANA DE 40-50 PULGADAS, TV POR CABLE, CONEXIÓN WIFI GRATUITA, MESAS DE NOCHE CON LÁMPARAS, AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, BAÑO PRIVADO CON ELEMENTOS DE ASEO COMO JABÓN PARA CUERPO, SHAMPO, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN PARA MANOS Y SECADOR PARA EL PELO, DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, JABONERA.		

	LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON TOALLAS PARA EL CUERPO Y TOALLAS PARA MANOS PARA CADA UNO DE LOS HUÉSPEDES. DEBERÁN CONTAR CON VENTILACIÓN NATURAL (VENTANAS) Y DEBERÁN GARANTIZAR UN CIERRE HERMÉTICO Y PERSIANA VERTICAL O HORIZONTAL PARA EVITAR LA ENTRADA DIRECTA DE LA LUZ SOLAR. LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, TENER UN ESPACIÓ MÍNIMO ENTRE CAMA DE 1.5 METROS Y 1 MTS DE SEPARACIÓN DE LAS PAREDES, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS. LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE COLCHONES ORTOPÉDICOS DE ALTA CALIDAD CON SUS PROTECTORES, JUEGOS DE SABANAS O LENCERÍA COMPLETA, COBIJAS, ALMOHADAS ORTOPÉDICAS CON SUS PROTECTORES. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO Y CAMBIO DE TOALLAS A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA EN LA DUCHA. LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS. LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE UN BUEN COLCHÓN, SABANAS Y SOBRE SABANAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y DEMÁS LIMPIAS. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	1	El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos registrados por lote en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 65,68 SMMLV para el lote No. 2. La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así:		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, las Entidades Estatales incorporarán criterios diferenciales para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

En aplicación de lo anterior, el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos por lote, clasificados en los segmentos, familias y clases del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1. Descripción general del objeto del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 65,68 SMMLV para el lote No. 2. La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de mínimo un (1) y máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP.

La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el

Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.

		• No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. • Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o actividades estén relacionados con el objeto del contrato. **Experiencia mínima** 65,68 SMMLV El anterior umbral corresponde al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial asignado al lote. Este porcentaje se considera adecuado y proporcional porque permite verificar que el proponente haya ejecutado contratos de una magnitud suficiente para demostrar su capacidad en la prestación del servicio, sin exigir experiencia equivalente al ciento por ciento (100 %) del presupuesto ni establecer condiciones excesivas que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes. **Nota 1**: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la experiencia habilitante del lote podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La sumatoria de la experiencia válida aportada deberá alcanzar el umbral establecido para el respectivo lote. No se exigirá que todos los integrantes acrediten individualmente experiencia específica ni que cada uno cumpla la totalidad del umbral requerido. Tampoco se exigirá un valor mínimo de experiencia proporcional al porcentaje de participación de cada integrante en la estructura plural que presenta la oferta. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá identificar el porcentaje de participación y las actividades que asumirá cada integrante. Quienes aporten la experiencia específica deberán asumir funciones relacionadas con la ejecución, dirección o coordinación del servicio para el cual se acredita dicha experiencia. Esta regla permite integrar capacidades complementarias de operación, administración, logística y financiación, sin imponer requisitos de experiencia a integrantes cuyas actividades no los requieran. La experiencia se verifica respecto del proponente plural en su conjunto, sin perjuicio de las responsabilidades legales de sus integrantes. Cuando se aporte experiencia adquirida en un consorcio o unión temporal anterior, se reconocerá el valor atribuible al integrante conforme a su participación acreditada en ese contrato. Este porcentaje corresponde al contrato utilizado como experiencia y no al porcentaje de participación en la oferta actual. No se aplicará dos veces el mismo porcentaje sobre el valor registrado o acreditado. La experiencia será verificada en el Registro Único de Proponentes cuando exista obligación de inscripción. Los documentos complementarios se solicitarán para comprobar información necesaria que no conste en dicho registro. Nota 2: En contratación estatal, la experiencia constituye un requisito habilitante, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Su finalidad no es asignar puntaje ni escoger necesariamente al oferente con mayor trayectoria, sino establecer si está habilitado para cumplir el contrato. Sin embargo, la experiencia exigida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, cuantía, alcance y riesgos del contrato. No sería conveniente exigir una experiencia excesivamente alta o condiciones que no tengan relación directa con el servicio, porque podrían restringir injustificadamente la participación de oferentes.		
2	2	**Capacidad operativa**		

		El servicio de hospedaje en la ciudad de Cartagena, el oferente debe contar con la capacidad operativa para garantizar la prestación del servicio con cobertura en la Metropolitana de Cartagena de Indias cumpliendo con la especificaciones tecnicas: 1. Lugar fisíco podra ser en cualquiera de los siguientes lugares: Sector Bocagrande, Manga, Marbella y Crespo. 2. Los lugares de atención deberán tener una capacidad operativa de Atención para un minimo de 100 personas. 3. El servicio deberá prestarse 24/7 (Disponibilidad 24 horas del día). Los 7 días de la semana, inclusive los días feriados; en atención a que el servicio de Policía no para y se debe garantizar la dignidad del policial. 4. Los tiempos de respuesta no deberán superar los treinta (30) minutos despues de coordinada la acomodacion. 5. El oferente deberá mantener un canal de comunicación fluido y de respuesta no mayor a 1 hora con el señor supervisor del presente contrato. El Establecimiento abierto al público en la ciudad de Cartagena de Indias, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. **Nota.** El servicio de hospedaje se prestará en la ciudad de Cartagena de Indias, podra ser en cualquiera de los siguientes lugares Bocagrande, Manga, Marbella y Crespo, por tratarse de zonas estratégicas que, en conjunto, garantizan condiciones óptimas de seguridad, accesibilidad, conectividad vial y cercanía a los principales puntos de servicio y despliegue operativo. La definición de estos sectores tiene como eje central que el Comando de la Policía Metropolitana se encuentra ubicado en el sector de Manga, desde donde se planifican, coordinan y distribuyen los servicios hacia los distintos sectores de la ciudad. Esta ubicación permite una administración eficiente del personal alojado, facilitando su despliegue oportuno hacia Bocagrande, Marbella, Crespo y demás zonas priorizadas, optimizando los tiempos de respuesta y el uso de los recursos logísticos y operativos disponibles. Asimismo, la proximidad entre estos sectores favorece la supervisión directa, el control del servicio y la articulación operativa, permitiendo aprovechar de manera racional los recursos de la Policía Metropolitana de Cartagena, reducir costos de transporte, mejorar la movilidad del personal y garantizar su disponibilidad inmediata ante requerimientos del servicio. En consecuencia, la asignación y coordinación del hospedaje se realizará de manera previa y articulada con el supervisor del contrato, quien verificará que las condiciones del servicio se ajusten a los requerimientos operativos, logísticos y de seguridad institucional.		
2	3	El oferente deberá garantizar elementos de bioseguridad a la entrada del establecimiento y en puntos estratégicos tales como alcohol, jabón para lavado de manos).		
2	4	RESERVAS: El oferente debe permitir la flexibilidad en la reserva, que por las necesidades del servicio deben ajustarse a la capacidad y tiempo de ocupación del personal, los usos de las habitaciones se harán por grupos y en varios lapsos de tiempo, con el fin de ajustarse a las necesidades del servicio. Es por eso que se debe coordinar previamente con cada supervisor, según corresponda, las reservas y la ocupación de las habitaciones, las cuales pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio		
2	5	El oferente se compromete por escrito a garantizar la prestación del servicio de hospedaje para la Metropolitana de Cartagena de Indias en instalaciones óptimas para alojar el personal, en donde se garantice un entorno tranquilo y apto para el descanso, las cuales deberán estar localizadas en zonas alejadas del lugares de lenocinio, bares, discotecas y demás establecimientos abiertos al público en donde		

		expendan bebidas embriagantes que funciones hasta alta, horas de la noche, lo cual estará sujeto a visita técnica.		
2	6	El oferente certificará que los Hoteles donde se preste el servicio objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el registro nacional de turismo (vigente).		
2	7	Las habitaciones deben permanecer en excelentes condiciones de aseo y limpieza en todo momento garantizando que todos los días se le realice el aseo respectivo a las habitaciones y garantizar el aseo de las baterías sanitaras, las duchas, lavamanos, contando con disponibilidad de agua las 24 horas del día, excepto caso de fuerza mayor, además certificara que velara por el cumplimiento del actual manual de buenas prácticas de manufactura.		
2	8	Las necesidades o requerimientos del personal policial deben ser resultas de forma inmediata, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual, además deberá garantizar la entrega en el tiempo y lugar establecido previo coordinación con el supervisor del contrato.		
2	9	El oferente deberá certificar por escrito que mantendrá los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizaran ajustes o adiciones fiscales al presupuesto existente del posible contrato		
2	10	El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad logística para atender de forma eficaz en el menor tiempo posible (máximo 30 minutos) los requerimientos realizados por el supervisor del presente objeto contractual, sin que las fechas o temporadas afecten la prestación del servicio, previa coordinación con los supervisores del contrato.		
2	11	**Seguridad hotelera:** El establecimiento deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad y custodia de las instalaciones y de los bienes del personal uniformado durante su permanencia y aun cuando estos no se encuentren dentro del hotel, implementando para ello medidas de vigilancia, control de acceso y demás mecanismos que prevengan riesgos de hurto, pérdida o afectación a la integridad del personal y sus pertenencias.		
2	12	Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas. Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sabanas y sobre sabanas, cobijas, almohadas y demás limpias.		
2	13	El oferente certificará la prestación del servicio ininterrumpido cuando la policía requiera en hoteles ubicados en la ciudad de Cartagena de Indias sin ningún costo adicional y a cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos, además en caso de no contar con sede propia, el contratista se obligará y garantizará mediante convenio para cumplir satisfactoriamente con la prestación del servicio. Las habitaciones en convenio deberán cumplir las mismas condiciones del presente contrato. Las instalaciones deberán garantizar las mismas condiciones pactadas con el contratista, siendo este último garante del servicio. El contratista deberá ofrecer un buen servicio preferencial, con los cupos solicitados, dando prioridad a los funcionarios de la institución y/o sus beneficiarios. Nota: no se podrán en ningún caso reembolsar dineros o el valor del servicio al personal de la Policía Nacional y/o sus beneficiarios. Nota: el convenio o alianza comercial deberá ser autenticado en notaria.		
2	14	Teniendo en cuenta los diferentes servicios, se exige que el proponente cuente con un hotel con capacidad de alojamiento mínimo para 100 personas, en caso que no sean de su propiedad anexara copia de los convenios que tenga vigentes. (Servicios conexos al alojamiento no incluidos en ningún caso la Policía Nacional ni el contratista asumirá los gastos).		
2	15	Si para la fecha prevista de la realización de un evento no hay cupo para la totalidad de uniformados, el contratista, debe garantizar, con la aprobación previa del supervisor del contrato, el alojamiento de otros de características mejores y precios iguales.		
2	16	El lugar ofrecido por le proponente debe contar con rutas de evacuación debidamente señalizadas, así mismo debe contar con una entrada principal donde se encuentre la recepción y/o lobby y como mínimo con dos (2) salidas de emergencia.		

2	17	Capacidad operativa El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional, el cual le permitirá la ejecución optima del contrato para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento abierto al público en la ciudad de Cartagena de Indias, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.		
2	18	El personal a cargo de la firma contratista para la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.		
2	19	El oferente se compromete a que cumple con la LEY 2068 DE 2020, (diciembre 31) Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"		
2	20	Confiabilidad de la información: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
2	21	El oferente se compromete a dar cumplimiento de toda la normatividad vigente (decreto único reglamentario del sector comercio, industria y turismo) en materia hotelera y cumplimiento de las verificaciones higiénicas desarrolladas por parte del instituto de salud departamental o municipal donde el contratista debe garantizar lo siguiente: Garantizar el servicio de aseo diario a las habitaciones con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones. El suministro de agua potable, agua caliente y fría, procedente de la red general de suministro, en cantidad suficiente para las necesidades del establecimiento. El vertido se efectuará a la red general de alcantarillado. El oferente cambia aquellos elementos del hospedaje que se encuentren deteriorados o que no tengan las condiciones óptimas para el uso por parte del personal policial, en un tiempo no superior a 2 horas.		
2	22	El oferente se compromete a garantizar la reubicación inmediata del personal policial en caso fortuito sin costo adicional para el contratante en iguales condiciones.		
2	23	El oferente se compromete a mantener fijos los precios durante el plazo de ejecución del contrato, en consecuencia, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación		
2	24	El oferente se compromete a que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales del (RUIA).		
2	25	MATERIA AMBIENTAL El oferente se compromete a que asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiera sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación. Cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad a los puntos 2.6 tecnología- aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos y el 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios de la Resolución 00090 del 15/01/2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.		
2	26	El oferente se compromete a no cobrar las reservaciones de hospedaje que no lleguen a ser utilizadas.		

2	27	El oferente se compromete a garantizar la prestación del servicio de hospedaje requerido, en instalaciones propias o en convenio que cumplan con toda la normatividad legal vigente necesaria para ofrecer el servicio de hospedaje, en todo caso el servicio no debe desmejorar la calidad, se hará en las mismas condiciones pactadas, se pagara de acuerdo a lo previsto en el contrato.		

LOTE 3 ALIMENTACIÓN DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	DESAYUNO		
1	DESAYUNO TIPO 1: Descripción del Producto: HUEVOS PERICOS CON SALCHICHAS (250 Gramos, AREPA (60 Gramos), Y PAN. ARROZ BLANCO (150 Gramos) JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) JUEGO CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
2	DESAYUNO TIPO 2: Descripción del Producto: CARNE EN BISTEC (PORCIÓN 200 Gramos), YUCA (120 Gramos), ARROZ BLANCO (150 Gramos) JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
3	DESAYUNO TIPO 3: Descripción del Producto: DOS SÁNDWICH DE PAN TAJADO DOBLE, LONJA DE QUESO, JAMÓN, LECHUGA FRESCA, PORCIÓN DE MANTEQUILLA EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL Y PORCIÓN DE MERMELADA EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL, PORCIÓN DE FRUTAS POR 500 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) Y JUGO NO RETORNABLE O GASEOSA (250MLTRS)		
4	DESAYUNO BUFFET TIPO 4: SUMINISTROS DE DESAYUNOS TIPO BUFFET VARIEDADES DE PANES (3) POR 150 GR CADA UNO + PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) +YOGUR 250 ML + CEREALES 250GR + VARIEDADES DE LECHE + 3 TIPOS DE JUGOS NATURALES DE 300 ML + OPCIONES CALIENTES (CAFÉ EN LECHE, TINTO, AROMÁTICA) + VARIEDAD DE HUEVOS 3 TIPOS POR 250 GR CADA PORCIÓN + 1 PROTEÍNA ADICIONAL (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, PESCADO) + MINI FRITOS COSTEÑOS 3 TIPOS, VARIEDAD EN CAFETERÍA		
	ALMUERZOS		
5	SOPA DE PESCADO (300ML), CARNE DE RES, CERDO O POLLO ASADO (250 Gramos), ARROZ (150 Gramos), ENSALADA DE VERDURAS (100 Gramos), YUCA O PLÁTANO (150 Gramos), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE (250 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
6	SOPA DE HUESO, POLLO O PESCADO, LENTEJA (250 Gramos), CARNE SUDADA (150 Gramos), ARROZ (150 Gramos), ENSALADA DE VERDURAS (100 Gramos), YUCA, PLÁTANO O PAPA (150 Gramos), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA)) GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE (250 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
7	SOPA DE POLLO 300ML, ARROZ CON POLLO (300 Gramos), PAPAS FRITAS A LA FRANCESA (100 Gramos), ENSALADA DE VERDURAS, GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE (250 MLTRS)), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
8	SUMINISTRO **ALMUERZOS BUFFET** - 3 PROTEÍNAS (CARNE DE RES TIPO SOLOMO EN MEDALLÓN 250 GR, CARNE DE CERDO TIPO MEDALLÓN 300 GR, MOJARRA FRITA 350 GR) + 2 TIPOS DE ARROZ (BLANCO O CON COCO, 200 GR) + VARIEDADES DE ENSALADAS 3 DE 150GR A CONVENIR + OPCIÓN VEGETALES + VARIEDADES DE POSTRE 3 de 60 GR, 3 CLASES DE JUGOS 300 ML + 1 OPCIÓN DE, ADICIONALES.		
	CENAS		
9	ARROZ BLANCO (150 GMS), PATACONES DE PLÁTANO (100 GMS), PECHUGA ASADA (200 GMS), JUGOS NO RETORNABLE O GASEOSA (250 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
10	ARROZ BLANCO (150 GMS), PATACONES DE PLÁTANO O PAPA SUDADA (100 GMS), CARNE DE CERDO ASADA (200 GMS), JUGOS NO RETORNABLE O GASEOSA (250 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		

11	ARROZ BLANCO (150 GMS), TAJADAS DE PLÁTANOS MADUROS (100 GMS), ALBÓNDIGAS DE CARNE (150 GMS), JUGOS NO RETORNABLE (500 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.		
12	**CENA BUFFET TIPO 4 Descripción del Producto:**SUMINISTRO **CENAS ESPECIAL – HAMBURGUESA** INGREDIENTES. BASE: PAN DE HAMBURGUESA (TOSTADO O NO) 250 GR Y CARNE DE RES MOLIDA DE ALTA CALIDAD 300 GRAMOS. FRESCURA: LECHUGA (FRANCESA O REPOLLO), TOMATE EN RODAJAS FINAS, CEBOLLA (CRUDA EN AROS FINOS O CARAMELIZADA). LONJA DE QUESO (CHEDDAR, AMERICANO), LONJA DE JAMÓN, MAYONESA, SALSA BARBACOA, KÉTCHUP, MOSTAZA. CROCANCIA: PEPINILLOS ENCURTIDOS, TOCINO CRUJIENTE 70 GR (BACON), CEBOLLA FRITA O CROCANTE.		
	REFRIGERIOS		
13	**REFRIGERIO TIPO 1** COMBO DE SÁNDWICH DE 300 GR QUE CONTENGA PAN TAJADO, LECHUGA, TOMATE VERDE, JAMÓN DE CERDO O DE POLLO 70GR, LONJA DE QUESO, SALSA DE TOMATE Y SALSA ROSADA + JUGOS NATURALES 200 ML O GASEOSA 250 ML (MARCA RECONOCIDA) Y BOTELLA DE AGUA DE 300 ML		
14	**REFRIGERIO TIPO 2** AREPA DE HUEVO DE 500 GR + GASEOSO O JUGO NATURAL DE 300 ML, PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) + BOTELLA DE AGUA DE 300 MIL.		
	KIT NAVIDEÑO		
15	VINO TINTO, GALLETAS NAVIDEÑAS, PONQUE BIMBO, NATILLA, BUNUELOS, BOCADILLO, MERMELADA		

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
3	1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos registrados por lote,** en los segmentos familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 23,99 SMMLV para el lote No. 1. La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así: CLASIFICACIÓN UNSPSC \| SEGMENTO \| FAMILIA \| CLASE \| PRODUCTO		

90101801	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, las Entidades Estatales incorporarán criterios diferenciales para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **mínimo 1 contrato y máximo 4 contratos registrados por lote** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 23,99 SMMLV para el lote No. 1. La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101801	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el

Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.

		• No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. • Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o actividades estén relacionados con el objeto del contrato. **Experiencia mínima** 23,99 SMMLV El anterior umbral corresponde al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial asignado al lote. Este porcentaje se considera adecuado y proporcional porque permite verificar que el proponente haya ejecutado contratos de una magnitud suficiente para demostrar su capacidad en la prestación del servicio, sin exigir experiencia equivalente al ciento por ciento (100 %) del presupuesto ni establecer condiciones excesivas que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes. **Nota 1**: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la experiencia habilitante del lote podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La sumatoria de la experiencia válida aportada deberá alcanzar el umbral establecido para el respectivo lote. No se exigirá que todos los integrantes acrediten individualmente experiencia específica ni que cada uno cumpla la totalidad del umbral requerido. Tampoco se exigirá un valor mínimo de experiencia proporcional al porcentaje de participación de cada integrante en la estructura plural que presenta la oferta. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá identificar el porcentaje de participación y las actividades que asumirá cada integrante. Quienes aporten la experiencia especifica deberán asumir funciones relacionadas con la ejecución, dirección o coordinación del servicio para el cual se acredita dicha experiencia. Esta regla permite integrar capacidades complementarias de operación, administración, logística y financiación, sin imponer requisitos de experiencia a integrantes cuyas actividades no los requieran. La experiencia se verifica respecto del proponente plural en su conjunto, sin perjuicio de las responsabilidades legales de sus integrantes. Cuando se aporte experiencia adquirida en un consorcio o unión temporal anterior, se reconocerá el valor atribuible al integrante conforme a su participación acreditada en ese contrato. Este porcentaje corresponde al contrato utilizado como experiencia y no al porcentaje de participación en la oferta actual. No se aplicará dos veces el mismo porcentaje sobre el valor registrado o acreditado. La experiencia será verificada en el Registro Único de Proponentes cuando exista obligación de inscripción. Los documentos complementarios se solicitarán para comprobar información necesaria que no conste en dicho registro. **Nota 2**: En contratación estatal, la experiencia constituye un requisito habilitante, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Su finalidad no es asignar puntaje ni escoger necesariamente al oferente con mayor trayectoria, sino establecer si está habilitado para cumplir el contrato. Sin embargo, la experiencia exigida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, cuantía, alcance y riesgos del contrato. No sería conveniente exigir una experiencia excesivamente alta o condiciones que no tengan relación directa con el servicio, porque podrían restringir injustificadamente la participación de oferentes.		
3	2	El oferente deberá presentar Certificado inspección sanitaría, expedido por la secretaría de salud municipal, el cual debe de cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad y reglamentos de sanidad vigentes para el consumo de alimentos.		

3	3	SEDE: El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura y logística en el Departamento de Bolívar, o con convenio, unión temporal o consorcio, lo anterior con el fin de asegurar un oportuno cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente, teniendo en cuenta que se deben realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal, con lo cual se requiere la atención inmediata y dar celeridad a las soluciones a los posibles inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del mismo. **Nota:** En caso de que la prestación del servicio se realice mediante convenio o alianza comercial, este deberá encontrarse autenticado ante notaría.		
3	4	Para el presente proceso se hace necesario que el oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura y logística en el Departamento de Bolívar, o con convenio, unión temporal o consorcio, vinculado a la preparación y/o manipulación de alimentos (lo cual se verificara en cámara de comercio) y que además cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa mínima solicitada por la Policía Nacional, para lo cual deberá contar con las instalaciones, infraestructura, logística y equipos para la elaboración de los alimentos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión del mismo. **Nota:** En caso de que la prestación del servicio se realice mediante convenio o alianza comercial, este deberá encontrarse autenticado ante notaría.		
3	5	Visita técnica: con el fin de verificar la capacidad operativa, el comité técnico realizará visita técnica a las instalaciones de los oferentes, en la cual se verificará la capacidad de infraestructura física, logística, personal idóneo y capacidad suficiente para contratar el objeto del presente proceso.		
3	6	El oferente certificará por escrito que se acoge a los menús sugeridos que forman parte integral del presente proceso contractual.		
3	7	Es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios causados a la salud, que se cause al personal policial, con los alimentos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "*Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios*". Con base en lo anterior, el contratista debe cumplir con las normas y reglamentos sanitarios vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos (INVIMA)		
3	8	El futuro contratista se compromete a reemplazar los alimentos que no se encuentren aptos para el consumo humano de manera inmediata una vez se solicite por parte del supervisor del contrato, sin que se genere ningún costo adicional para la institución.		
3	9	Los costos indirectos que se generen deben de ser asumidos por el contratista. Entre estos se encuentran la constitución de las pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.		
3	10	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, una muestra de cada uno de los menús establecidos, una vez notificado el inicio de ejecución; el cual no deberá tener costo alguno.		
3	11	El oferente debe comprometerse por escrito a cumplir con el peso, volumen y contenido mínimo para cada una de las opciones de menú para los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios.		
3	12	La opción de menú a suministrar para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, deberá ser coordinada previamente con el supervisor del contrato, según corresponda, una vez realizado el respectivo pedido.		
3	13	Los alimentos que requieran ser transportados deben ser entregados en empaques individuales y recipientes biodegradables, que contenga los utensilios necesarios para el consumo de los mismos, incluyendo las servilletas, salsas, mantequilla, mermelada, ají entre otros, todo bien sellado para evitar derrames, así mismo deberán estar agrupados de forma tal que puedan ser distribuidos adecuadamente, previa coordinación con el supervisor del contrato, según corresponda.		
3	14	Una vez realizada la solicitud o pedido por parte del supervisor del contrato, según corresponda, el futuro contratista debe hacer entrega de los alimentos en un plazo no mayor a tres (3) horas. Los pedidos se harán en forma parcial o de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la Institución.		

3	15	Para la preparación de los alimentos los oferentes deben comprometerse por escrito a usar productos, insumos y víveres de primera calidad, de igual forma los alimentos suministrados deben ser de reciente preparación al momento de su entrega, buena presentación y se debe garantizar mínimo 5 horas de conservación de los mismos, para lo cual se deberá evitar el uso de condimentos o aderezos que aceleren su descomposición.		
3	16	El oferente debe cumplir con las normas establecidas para el transporte y entrega de los productos y alimentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 2674 del 22 julio de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.		
3	17	El oferente y futuro contratista con el fin de no poner en riesgo la calidad del producto adquirir (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios y kit navideño), el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, así como los cubiertos, estén constituidos con un porcentaje de material reciclado o un material que se pueda reciclar y/o aprovechar, evitar el uso de poli estireno expandido (icopor) para empacar y servir alimentos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.		
3	18	El oferente debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
3	19	Los elementos solicitados deben ser entregados según las especificaciones técnicas del presente proceso, igualmente deben estar higiénicamente empacados, con óptima presentación de acuerdo a las unidades de medidas solicitadas según la Resolución 2674 de 2013 en su artículo 17.		
3	20	El futuro contratista presentará convenios con restaurantes en los siguientes municipios del Bolívar (San Juan de Nepomuceno, Carmen de Bolívar, Magangué, Mompox, y en la ciudad de Cartagena) para garantizar la cobertura en el departamento de Bolívar.		
3	21	El oferente deberá presentar el plan de saneamiento con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 2674 del 22/07/2013 Capitulo IV saneamiento, articulo 26 plan de saneamiento.		
3	22	El oferente se compromete por escrito a mantener los precios estipulados en su oferta durante la ejecución del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
3	23	El oferente se compromete por escrito a certificar en su oferta que cuenta con la capacidad operativa y logística para garantizar el suministro de alimentación en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, relacionando un mínimo de cantidades por día establecidas así: Descripción / cantidades Desayuno / 300 unidades Almuerzo / 300 unidades Cena / 300 unidades Refrigerio / 300 unidades Kit navideño / 700 unidades Se aclara que la cantidad estimada señalada corresponde a una proyección basada en los apoyos y servicios que efectivamente se requieran con ocasión de actividades institucionales, por lo cual su ejecución dependerá de la demanda real que se presente durante la vigencia del contrato.		
3	24	TRANSPORTE. Se compromete que los alimentos a suministrar serán transportados en los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas los cuales deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos (Resolución 2674 de 2013). Los alimentos y materias primas que requieran refrigeración durante su distribución, deben mantenerse a temperaturas que aseguren su adecuada conservación hasta el destino final. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de Alimentos.		

3	25	Garantizara el suministro de alimentación durante los diferentes servicios y eventos donde se solicite el servicio, sin importar si son eventos simultáneos		
3	26	Teniendo en cuenta los diferentes factores de orden público donde se ve afectado en ocasiones abastecimiento de alimentos el oferente deberá contar con capacidad de almacenamiento y/o bodegaje para continuar con el suministro de alimentación		
3	27	El oferente certifica por escrito que garantizará la prestación del servicio de manera ininterrumpida cuando la policía requiera y tenga la necesidad en el Departamento de Bolívar, sin ningún costo adicional, a cualquier hora del día, incluyendo fines de semana y festivos, además garantizando todas las condiciones mínimas pactadas con el contratista, siendo este último el garante del servicio.		
3	28	El oferente debe certificar que su personal cuente con los elementos de bioseguridad para la manipulación de alimentos.		
3	29	El oferente deberá presentar el plan de saneamiento con el fin de dar cumplimento a la resolución 2674 de 22/07/2013 capítulo IV saneamiento, artículo 26 plan de saneamiento.		
3	30	El oferente deberá presentar que los terceros y establecimientos ofrecidos desarrollen actividades efectivamente relacionadas con el lote correspondiente y cuenten con la capacidad material para prestar el servicio.		

LOTE 4 HOSPEDAJE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**HABITACIÓN SENCILLA INCLUYEN:** CAMA SENCILLA, COLCHÓN ORTOPÉDICO, CLOSET, MESA DE NOCHE, AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, SERVICIO DE TELEVISOR, BAÑO PRIVADO CON ELEMENTOS DE ASEO COMO JABÓN PARA CUERPO, SHAMPO, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN PARA MANOS. LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS. LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE UN BUEN COLCHÓN, SABANAS Y SOBRE SABANAS, COBIJAS, TOALLAS, ALMOHADAS Y DEMÁS LIMPIAS. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA.		
	Cartagena		
	Arroyohondo		
	Calamar		
	San Estanislao		
	Malagana		
	María la Baja		
	San Juan Nepomuceno		
	San Jacinto		
	Zambrano		
	Carmen de Bolivar		
	Magangué		
	Achí		
	Mompox		
	Cicuco		
	Talaigua		
	Hatillo de Loba		
2	**HABITACIÓN MÚLTIPLE DOBLE INCLUYEN**: DOS (02) CAMAS SENCILLAS, COLCHÓN ORTOPÉDICO, CLOSET, MESA DE NOCHE, AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, SERVICIO DE TELEVISOR, BAÑO PRIVADO CON ELEMENTOS DE ASEO COMO JABÓN PARA CUERPO, SHAMPO, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN PARA MANOS. LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS Y DEBEN CONTAR CON TOALLAS PARA EL CUERPO Y TOALLAS PARA MANOS PARA CADA UNO DE LOS		

	HUÉSPEDES, LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE UN BUEN COLCHÓN, SABANAS Y SOBRE SABANAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y DEMÁS LIMPIAS. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA.			
	Cartagena			
	Arroyohondo			
	Calamar			
	San Estanislao			
	Malagana			
	María la Baja			
	San Juan Nepomuceno			
	San Jacinto			
	Zambrano			
	Carmen de Bolivar			
	Magangué			
	Achí			
	Mompox			
	cicuco			
	Talaigua			
	Hatillo de Loba			
3	**HABITACIÓN MÚLTIPLE TRIPLE INCLUYEN:** TRES (03) CAMAS SENCILLAS, COLCHÓN ORTOPÉDICO, CLOSET, MESA DE NOCHE, AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, SERVICIO DE TELEVISOR, BAÑO PRIVADO CON ELEMENTOS DE ASEO COMO JABÓN PARA CUERPO, SHAMPO, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN PARA MANOS. LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS Y DEBEN CONTAR CON TOALLAS PARA EL CUERPO Y TOALLAS PARA MANOS PARA CADA UNO DE LOS HUÉSPEDES, LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE UN BUEN COLCHÓN, SABANAS Y SOBRE SABANAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y DEMÁS LIMPIAS. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA.			
	Cartagena			
	Arroyohondo			
	Calamar			
	San Estanislao			
	Malagana			
	María la Baja			
	San Juan Nepomuceno			
	San Jacinto			
	Zambrano			
	Carmen de Bolivar			
	Magangué			
	Achí			
	MompoX			
	Cicuco			
	Talaigua			

	Hatillo Loba		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
4	1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos registrados por lote,** en los segmentos familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 19,99 SMMLV para el lote No. 1. La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así: CLASIFICACIÓN UNSPSC: 90111501 — SEGMENTO: Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento — FAMILIA: Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros — CLASE: Hoteles y moteles y pensiones — PRODUCTO: Hoteles Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, las Entidades Estatales incorporarán criterios diferenciales para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **mínimo 1 contrato y máximo 4 contratos registrados por lote,** en los segmentos familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 19,99 SMMLV para el lote No. 4. La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo cuatro		

(04) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el

Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o actividades estén relacionados con el objeto del contrato.

Experiencia mínima 19,99 SMMLV

El anterior umbral corresponde al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al lote. Este porcentaje se considera adecuado y proporcional porque permite verificar que el proponente haya ejecutado contratos de una magnitud suficiente para demostrar su capacidad en la prestación del servicio, sin exigir experiencia equivalente al ciento por ciento (100%) del presupuesto ni establecer condiciones excesivas que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.
Nota 1: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la experiencia habilitante del lote podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La sumatoria de la experiencia válida aportada deberá alcanzar el umbral establecido para el respectivo lote.

No se exigirá que todos los integrantes acrediten individualmente experiencia específica ni que cada uno cumpla la totalidad del umbral requerido. Tampoco se

		exigirá un valor mínimo de experiencia proporcional al porcentaje de participación de cada integrante en la estructura plural que presenta la oferta. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá identificar el porcentaje de participación y las actividades que asumirá cada integrante. Quienes aporten la experiencia específica deberán asumir funciones relacionadas con la ejecución, dirección o coordinación del servicio para el cual se acredita dicha experiencia. Esta regla permite integrar capacidades complementarias de operación, administración, logística y financiación, sin imponer requisitos de experiencia a integrantes cuyas actividades no los requieran. La experiencia se verifica respecto del proponente plural en su conjunto, sin perjuicio de las responsabilidades legales de sus integrantes. Cuando se aporte experiencia adquirida en un consorcio o unión temporal anterior, se reconocerá el valor atribuible al integrante conforme a su participación acreditada en ese contrato. Este porcentaje corresponde al contrato utilizado como experiencia y no al porcentaje de participación en la oferta actual. No se aplicará dos veces el mismo porcentaje sobre el valor registrado o acreditado. La experiencia será verificada en el Registro Único de Proponentes cuando exista obligación de inscripción. Los documentos complementarios se solicitarán para comprobar información necesaria que no conste en dicho registro. Nota 2: En contratación estatal, la experiencia constituye un requisito habilitante, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Su finalidad no es asignar puntaje ni escoger necesariamente al oferente con mayor trayectoria, sino establecer si está habilitado para cumplir el contrato. Sin embargo, la experiencia exigida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, cuantía, alcance y riesgos del contrato. No sería conveniente exigir una experiencia excesivamente alta o condiciones que no tengan relación directa con el servicio, porque podrían restringir injustificadamente la participación de oferentes.		
4	2	**Capacidad operativa** El servicio de hospedaje en el departamento de Policía Bolívar, el oferente debe contar con la capacidad operativa para garantizar la prestación del servicio con cobertura cumpliendo con la especificaciones tecnicas: 1. Lugar fisíco podra ser en cualquiera de los siguientes lugares: Cartagena, Arroyohondo, Calamar, San Estanislao, Malagana, María la Baja, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, Zambrano, Carmen de Bolívar, Magangué, Achí, Mompox, Cicuco, Talaigua, Hatillo de Loba. 2. Los lugares de atención deberán tener una capacidad operativa de Atención para un mínimo de 60 personas. 3. El servicio deberá prestarse 24/7 (Disponibilidad 24 horas del día). Los 7 días de la semana, inclusive los días feriados; en atención a que el servicio de Policía no para y se debe garantizar la dignidad del policial. 4. Los tiempos de respuesta no deberán superar los treinta (30) minutos despues de coordinada la acomodacion. 5. El oferente deberá mantener un canal de comunicación fluido y de respuesta no mayor a 1 hora con el señor supervisor del presente contrato. Establecimiento abierto al público en los municipios de San Juan de Nepomuceno, Carmen de Bolívar, Magangué y Mompox, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.		

		Nota 2: En caso de que la prestación del servicio se realice mediante convenio o alianza comercial, este deberá encontrarse autenticado ante notaría. El cual será objeto de visita técnica por parte del comité evaluador.		
4	3	El oferente deberá garantizar elementos de bioseguridad a la entrada del establecimiento y en puntos estratégicos tales como alcohol, jabón para lavado de manos).		
4	4	RESERVAS: El oferente debe permitir la flexibilidad en la reserva, que por las necesidades del servicio deben ajustarse a la capacidad y tiempo de ocupación del personal, los usos de las habitaciones se harán por grupos y en varios lapsos de tiempo, con el fin de ajustarse a las necesidades del servicio. Es por eso que se debe coordinar previamente con cada supervisor, según corresponda, las reservas y la ocupación de las habitaciones, las cuales pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio		
4	5	El oferente se compromete por escrito a garantizar la prestación del servicio de hospedaje en el departamento de Policia Bolivar en instalaciones óptimas para alojar el personal, en donde se garantice un entorno tranquilo y apto para el descanso, las cuales deberán estar localizadas en zonas alejadas del lugares de lenocinio, bares, discotecas y demás establecimientos abiertos al público en donde expendan bebidas embriagantes que funciones hasta alta, horas de la noche, lo cual estará sujeto a visita técnica.		
4	6	El oferente certificará que los Hoteles donde se preste el servicio objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el registro nacional de turismo (vigente).		
4	7	Las habitaciones deben permanecer en excelentes condiciones de aseo y limpieza en todo momento garantizando que todos los días se le realice el aseo respectivo a las habitaciones y garantizar el aseo de las baterías sanitaras, las duchas, lavamanos, contando con disponibilidad de agua las 24 horas del día, excepto caso de fuerza mayor, además certificara que velara por el cumplimiento del actual manual de buenas prácticas de manufactura.		
4	8	Las necesidades o requerimientos del personal policial deben ser resueltas de forma inmediata, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual, además deberá garantizar la entrega en el tiempo y lugar establecido previo coordinación con el supervisor del contrato.		
4	9	El oferente deberá certificar por escrito que mantendrá los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizaran ajustes o adiciones fiscales al presupuesto existente del posible contrato		
4	10	El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad logística para atender de forma eficaz en el menor tiempo posible (máximo 30 minutos) los requerimientos realizados por el supervisor del presente objeto contractual, sin que las fechas o temporadas afecten la prestación del servicio, previa coordinación con los supervisores del contrato.		
4	11	**Seguridad hotelera:** El establecimiento deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad y custodia de las instalaciones y de los bienes del personal uniformado durante su permanencia y aun cuando estos no se encuentren dentro del hotel, implementando para ello medidas de vigilancia, control de acceso y demás mecanismos que prevengan riesgos de hurto, pérdida o afectación a la integridad del personal y sus pertenencias.		
4	12	Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas. Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sabanas y sobre sabanas, cobijas, almohadas y demás limpias.		
4	13	El oferente certificará la prestación del servicio ininterrumpido cuando la policía requiera en hoteles ubicados en el Departamento de Policia Bolivar sin ningún costo adicional y a cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos, además en caso de no contar con sede propia, el contratista se obligará y garantizará mediante convenio para cumplir satisfactoriamente con la prestación del servicio. Las habitaciones en convenio deberán cumplir las mismas condiciones del presente contrato. Las instalaciones deberán garantizar las mismas condiciones pactadas con el contratista, siendo este último garante del servicio.		

		El contratista deberá ofrecer un buen servicio preferencial, con los cupos solicitados, dando prioridad a los funcionarios de la institución y/o sus beneficiarios. Nota: no se podrán en ningún caso reembolsar dineros o el valor del servicio al personal de la Policía Nacional y/o sus beneficiarios.		
4	14	Teniendo en cuenta los diferentes servicios, se exige que el proponente cuente con un hotel con capacidad de alojamiento mínimo para 60 personas, en caso que no sean de su propiedad anexara copia de los convenios que tenga vigentes. (Servicios conexos al alojamiento no incluidos, en ningún caso la Policía Nacional ni el contratista asumirá los gastos.		
4	15	Si para la fecha prevista de la realización de un evento no hay cupo para la totalidad de uniformados, el contratista, debe garantizar, con la aprobación previa del supervisor del contrato, el alojamiento de otros de características mejores y precios iguales.		
4	16	El lugar ofrecido por el proponente debe contar con rutas de evacuación debidamente señalizadas, así mismo debe contar con una entrada principal donde se encuentre la recepción y/o lobby y como mínimo con dos (2) salidas de emergencia.		
4	17	El personal a cargo de la firma contratista para la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.		
4	18	El oferente se compromete a que cumple con la LEY 2068 DE 2020, (diciembre 31) Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"		
4	19	Confiabilidad de la información: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
4	20	El oferente se compromete a dar cumplimiento de toda la normatividad vigente (decreto único reglamentario del sector comercio, industria y turismo) en materia hotelera y cumplimiento de las verificaciones higiénicas desarrolladas por parte del instituto de salud departamental o municipal donde el contratista debe garantizar lo siguiente: Garantizar el servicio de aseo diario a las habitaciones con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones. El suministro de agua potable, agua caliente y fría, procedente de la red general de suministro, en cantidad suficiente para las necesidades del establecimiento. El vertido se efectuará a la red general de alcantarillado. El oferente cambia aquellos elementos del hospedaje que se encuentren deteriorados o que no tengan las condiciones óptimas para el uso por parte del personal policial, en un tiempo no superior a 2 horas.		
4	21	El oferente se compromete a garantizar la reubicación inmediata del personal policial en caso fortuito sin costo adicional para el contratante en iguales condiciones.		
4	22	El oferente se compromete a mantener fijos los precios durante el plazo de ejecución del contrato, en consecuencia, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación		
4	23	El oferente se compromete a que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales del (RUIA).		
4	24	MATERIA AMBIENTAL El oferente se compromete a que asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiera sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación. Cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad a los		

		puntos 2.6 tecnología- aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos y el 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios de la Resolución 00090 del 15/01/2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.		
4	25	El oferente se compromete a no cobrar las reservaciones de hospedaje que no lleguen a ser utilizadas.		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES
(APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

LOTE	ITEM	**Descripción Decreto 1072 de 2015 Reglamento único del trabajo y Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.**	CUMPLE	NO CUMPLE
1,2,3,4	1	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
1,2,3,4	2	Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratistas.		

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

(El oferente diligenciara y firmara el anexo 1, correspondiente al lote que se presente)

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

ANEXO No. 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.
La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.
Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.
Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo especificaciones** de carácter técnico, jurídico y económico.
Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- FACTOR ECONÓMICO	35
2- FACTOR TÉCNICO	50
3- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15
TOTAL	**100 PUNTOS**

1. FACTOR ECONÓMICO: (APLICA PARA TODOS LOS LOTES 35 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.
Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.
Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores formulas se escogerá el día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 35$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 35$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 35$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 35$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán treinta y cinco (35) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 35

NOTA 1: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los treinta y cinco (35) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar

la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).
NOTA 2: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

2. FACTOR TÉCNICO (50 PUNTOS)

(SERVICIO DE ALIMENTACIÓN APLICA PARA LOTE 1 y 3)

- Con el fin de garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio de alimentación para el personal de la Policía Nacional en el área metropolitana de Cartagena, la entidad evaluará las condiciones de un punto físico de atención ofertado por el proponente como un factor de calidad del servicio.

Condiciones objeto de evaluación

El proponente deberá certificar que cuenta con un establecimiento adicional al establecimiento de comercio abierto al público utilizado para acreditar la capacidad operativa mínima del respectivo lote, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, y que dispone de:

- Un (1) punto físico de atención, propio o mediante convenio o alianza estratégica, ubicado en cualquiera de las siguientes zonas: **Bocagrande, Manga, Marbella o Crespo**.
- Atención al público en jornada diurna y nocturna.
- Disponibilidad del servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos fines de semana y festivos.
- Cumplan las condiciones técnicas y sanitarias aplicables.

Para la acreditación del presente criterio, deberá presentar certificación expresa, donde manifieste que presenta sin ningún costo establecimiento de comercio adicional abierto al público con las especificaciones antes señaladas, indicando dirección exacta y fotografías, este deberá cumplir los ítems 2, 3 y 4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente proceso, anexando cámara de comercio.

La verificación se realizará mediante visita técnica.

Asignación de puntaje Variables

- **PO** = Puntaje de la oferta
- **CO** = Cumplimiento de las condiciones evaluadas
 CO = 1 → Cumple la totalidad
 CO = 0 → No cumple

Fórmula

$$PO = CO \times 5$$

(SERVICIO DE HOSPEDAJE APLICA PARA LOS LOTES 2 Y 4)

Se le otorgarán los 50 puntos a aquella propuesta que ofrezca hasta tres (3) habitación (es) tipo suite en un hotel exclusivo de la ciudad de Cartagena, sin costo adicional para la Policía Nacional, por cada 25 personas hospedadas durante la ejecución del presente contrato, así:

PO = Puntaje de la oferta
O.M.C.H.G = Oferta con mayor cantidad de habitaciones ofertadas adicionales sin costo alguno.
O.A.E = Oferta a evaluar.

FORMULA:

$$PO = (O.A.E/O.M.C.H.G)*50.$$

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (15) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (10) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

NOTA: ¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. (2) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf

ANEXO No. 3

PRECIOS TECHOS

LOTE 1

ALIMENTACIÓN MECAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
	DESAYUNOS	
1	HUEVOS PERICOS CON SALCHICHAS (250 Gramos, AREPA (60 Gramos), PAN HOJALDRADO (60 Gramos), ARROZ BLANCO (150 Gramos) JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 33.000
2	CARNE EN BISTEC TIPO LOMO (PORCIÓN 200 Gramos), YUCA (120 Gramos), ARROZ BLANCO (150 Gramos) JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 33.000
3	DOS SÁNDWICH DE PAN TAJADO DOBLE, LONJA DE QUESO, JAMÓN, LECHUGA FRESCA, PORCIÓN DE MANTEQUILLA EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL Y PORCIÓN DE MERMELADA EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL, PORCIÓN DE FRUTAS POR 500 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) Y JUGO NO RETORNABLE O GASEOSA (250 MLTRS)	$ 25.000
4	SUMINISTROS DE **DESAYUNOS TIPO BUFFET** VARIEDADES DE PANES (3) POR 150 GR CADA UNO + PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) + YOGUR 250 ML + CEREALES 250GR + VARIEDADES DE LECHE + 3 TIPOS DE JUGOS NATURALES DE 300 ML + OPCIONES CALIENTES (CAFÉ EN LECHE, TINTO, AROMÁTICA) + VARIEDAD DE HUEVOS 3 TIPOS POR 250 GR CADA PORCIÓN + 1 PROTEÍNA ADICIONAL (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, PESCADO) + MINI FRITOS COSTEÑOS 3 TIPOS, VARIEDAD EN CAFETERÍA.	$ 65.000
	ALMUERZOS	
5	SOPA DE PESCADO (300ML), CARNE DE RES, CERDO O POLLO ASADO (250 Gramos), ARROZ (150 Gramos), ENSALADA DE VERDURAS (100 Gramos), YUCA O PLÁTANO (150 Gramos),), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE (250 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 33.000
6	SOPA DE HUESO, POLLO O PESCADO, LENTEJA (250 Gramos), CARNE SUDADA (150 Gramos), ARROZ (150 Gramos), ENSALADA DE VERDURAS (100 Gramos), YUCA, PLÁTANO O PAPA (150 Gramos), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA)) GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE (250 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 33.000
7	SOPA DE POLLO 300ML, ARROZ CON POLLO (300 Gramos), PAPAS FRITAS A LA FRANCESA (100 Gramos), ENSALADA DE VERDURAS, GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE (250 MLTRS)), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 33.000
8	SOPA DE MONDONGO POR 300 ML, PORCIÓN DE ARROZ BLANCO (100 GRAMOS), PORCIÓN DE CARNE DESMECHADA POR 125 GRAMOS, UNA FRUTA DE PREFERENCIA BANANO, MANDARINA, NARANJA, GRANADILLA, GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 33.000
9	SUMINISTRO ALMUERZOS TIPO BUFFET – 3 PROTEÍNAS, SE CONTEMPLA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN; TRES (3) OPCIONES DE PROTEÍNA A ESCOGER ENTRE: CARNE DE RES TIPO SOLOMO O EN MEDALLÓN (250 G), O CARNE DE CERDO TIPO MEDALLÓN (300 G), O MOJARRA FRITA (350 G); ACOMPAÑADO DE DOS (2) TIPOS DE ARROZ A ELECCIÓN (BLANCO O CON COCO, 200 G); TRES (3) VARIEDADES DE ENSALADAS DE 150 G CADA UNA, A CONVENIR; OPCIÓN DE VEGETALES; TRES (3) VARIEDADES DE POSTRE DE 60 G CADA UNA; TRES (3) CLASES DE JUGOS DE 300 ML; Y UNA (1) OPCIÓN DE ADICIONALES LA SELECCIÓN.	$ 65.000
	CENAS	
10	ARROZ BLANCO (150 GMS), PATACONES DE PLÁTANO (100 GMS), PECHUGA ASADA (200 GMS), JUGOS NO RETORNABLE O GASEOSA (250 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 33.000
11	ARROZ BLANCO (150 GMS), PATACONES DE PLÁTANO O PAPA SUDADA (100 GMS), CARNE DE CERDO ASADA (200 GMS), JUGOS NO RETORNABLE O GASEOSA (250 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 33.000
12	ARROZ BLANCO (150 GMS), TAJADAS DE PLÁTANOS MADUROS (100 GMS), ALBÓNDIGAS DE CARNE (150 GMS), JUGOS NO RETORNABLE (500 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 33.000

13	SUMINISTRO **CENAS ESPECIAL – HAMBURGUESA** INGREDIENTES. BASE: PAN DE HAMBURGUESA (TOSTADO O NO) 250 GR Y CARNE DE RES MOLIDA DE ALTA CALIDAD 300 GRAMOS. FRESCURA: LECHUGA (FRANCESA O REPOLLO), TOMATE EN RODAJAS FINAS, CEBOLLA (CRUDA EN AROS FINOS O CARAMELIZADA). LONJA DE QUESO (CHEDDAR, AMERICANO), LONJA DE JAMÓN, MAYONESA, SALSA BARBACOA, KÉTCHUP, MOSTAZA. CROCANCIA: PEPINILLOS ENCURTIDOS, TOCINO CRUJIENTE 70 GR (BACON), CEBOLLA FRITA O CROCANTE.	$ 65.000
	REFRIGERIOS	
14	COMBO DE SÁNDWICH DE 300 GR QUE CONTENGA PAN TAJADO, LECHUGA, TOMATE VERDE, JAMÓN DE CERDO O DE POLLO 70GR, LONJA DE QUESO, SALSA DE TOMATE Y SALSA ROSADA + JUGOS NATURALES 200 ML O GASEOSA 250 ML (MARCA RECONOCIDA) Y BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	$ 27.500
15	AREPA DE HUEVO DE 500 GR + GASEOSA O JUGO NATURAL DE 300 ML, PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) + BOTELLA DE AGUA DE 300 MIL.	$ 27.500
	KIT NAVIDEÑO	
16	VINO TINTO, GALLETAS NAVIDEÑAS, PONQUE BIMBO, NATILLA, BUNUELOS, BOCADILLO, MERMELADA	$130.000

LOTE 2 HOSPEDAJE MECAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	HABITACIÓN SENCILLA INCLUYEN: CAMA SENCILLA, COLCHÓN ORTOPÉDICO DE ALTA CALIDAD, ALMOHADA ORTOPÉDICA, SABANA, SOBRE SABANA Y COBIJA, CLOSET INDIVIDUAL, TV PANTALLA PLANA DE 40-50 PULGADAS, TV POR CABLE, CONEXIÓN WIFI GRATUITA, MESA DE NOCHE CON LÁMPARA, AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT POR HABITACIÓN, BAÑO PRIVADO CON ELEMENTOS DE ASEO COMO JABÓN PARA CUERPO, SHAMPO, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN PARA MANOS Y SECADOR PARA EL PELO, DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, JABONERA. LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON TOALLAS PARA EL CUERPO Y TOALLAS PARA MANOS. DEBERÁN CONTAR CON VENTILACIÓN NATURAL (VENTANAS) Y DEBERÁN GARANTIZAR UN CIERRE HERMÉTICO Y PERSIANA VERTICAL O HORIZONTAL PARA EVITAR LA ENTRADA DIRECTA DE LA LUZ SOLAR LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS. LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE COLCHONES ORTOPÉDICOS DE ALTA CALIDAD CON SUS PROTECTORES, JUEGOS DE SABANAS O LENCERÍA COMPLETA, COBIJAS, ALMOHADAS ORTOPÉDICAS CON SUS PROTECTORES. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA EN LA DUCHA.	$190.000
2	HABITACIÓN DOBLE INCLUYEN: DOS (2) CAMAS SENCILLAS, COLCHONES ORTOPÉDICOS DE ALTA CALIDAD, ALMOHADAS ORTOPÉDICAS, SABANA, SOBRE SABANA Y COBIJA PARA CADA CAMA, CLOSET INDIVIDUAL, TV PANTALLA PLANA DE 40-50 PULGADAS, TV POR CABLE, CONEXIÓN WIFI GRATUITA, DOS (02) MESAS DE NOCHE CON LÁMPARAS, AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, BAÑO PRIVADO CON ELEMENTOS DE ASEO COMO JABÓN PARA CUERPO, SHAMPO, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN PARA MANOS Y SECADOR PARA EL PELO, DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, JABONERA. LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON TOALLAS PARA EL CUERPO Y TOALLAS PARA MANOS PARA CADA UNO DE LOS HUÉSPEDES. DEBERÁN CONTAR CON VENTILACIÓN NATURAL (VENTANAS) Y DEBERÁN GARANTIZAR UN CIERRE HERMÉTICO Y PERSIANA VERTICAL O HORIZONTAL PARA EVITAR LA ENTRADA DIRECTA DE LA LUZ SOLAR. LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, TENER UN ESPACIÓ MÍNIMO ENTRE CAMA DE 1.5 METROS Y 1 MTS DE SEPARACIÓN DE LAS PAREDES, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS. LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE COLCHONES ORTOPÉDICOS DE ALTA CALIDAD CON SUS PROTECTORES, JUEGOS DE SABANAS O LENCERÍA COMPLETA, COBIJAS, ALMOHADAS ORTOPÉDICAS CON SUS PROTECTORES.	$280.000

	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO Y CAMBIO DE TOALLAS A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA EN LA DUCHA. LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS. LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE UN BUEN COLCHÓN, SABANAS Y SOBRE SABANAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y DEMÁS LIMPIAS. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA.	
3	3HABITACIÓN MÚLTIPLE INCLUYEN: CAMAS SENCILLAS O CAMAROTE EN MADERA, COLCHONES ORTOPÉDICOS DE ALTA CALIDAD, ALMOHADAS ORTOPÉDICAS, SABANA, SOBRE SABANA Y COBIJA PARA CADA CAMA, CLOSET INDIVIDUAL, TV PANTALLA PLANA DE 40-50 PULGADAS, TV POR CABLE, CONEXIÓN WIFI GRATUITA, MESAS DE NOCHE CON LÁMPARAS, AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, BAÑO PRIVADO CON ELEMENTOS DE ASEO COMO JABÓN PARA CUERPO, SHAMPO, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN PARA MANOS Y SECADOR PARA EL PELO, DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, JABONERA. LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON TOALLAS PARA EL CUERPO Y TOALLAS PARA MANOS PARA CADA UNO DE LOS HUÉSPEDES. DEBERÁN CONTAR CON VENTILACIÓN NATURAL (VENTANAS) Y DEBERÁN GARANTIZAR UN CIERRE HERMÉTICO Y PERSIANA VERTICAL O HORIZONTAL PARA EVITAR LA ENTRADA DIRECTA DE LA LUZ SOLAR. LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, TENER UN ESPACIÓ MÍNIMO ENTRE CAMA DE 1.5 METROS Y 1 MTS DE SEPARACIÓN DE LAS PAREDES, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS. LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE COLCHONES ORTOPÉDICOS DE ALTA CALIDAD CON SUS PROTECTORES, JUEGOS DE SABANAS O LENCERÍA COMPLETA, COBIJAS, ALMOHADAS ORTOPÉDICAS CON SUS PROTECTORES. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO Y CAMBIO DE TOALLAS A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA EN LA DUCHA. LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS. LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE UN BUEN COLCHÓN, SABANAS Y SOBRE SABANAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y DEMÁS LIMPIAS. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA	$350.000

LOTE 3 ALIMENTACION DEBOL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MENOR VALOR COTIZADO
	DESAYUNO	
1	DESAYUNO TIPO 1: Descripción del Producto: HUEVOS PERICOS CON SALCHICHAS (250 Gramos, AREPA (60 Gramos), Y PAN. ARROZ BLANCO (150 Gramos) JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) JUEGO CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 23.000
2	DESAYUNO TIPO 2: Descripción del Producto: CARNE EN BISTEC (PORCIÓN 200 Gramos), YUCA (120 Gramos), ARROZ BLANCO (150 Gramos) JUGO NO RETORNABLE (500 MLTRS) PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 23.000
3	DESAYUNO TIPO 3: Descripción del Producto: DOS SÁNDWICH DE PAN TAJADO DOBLE, LONJA DE QUESO, JAMÓN, LECHUGA FRESCA, PORCIÓN DE MANTEQUILLA EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL Y PORCIÓN DE MERMELADA EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL, PORCIÓN DE FRUTAS POR 500 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) Y JUGO NO RETORNABLE O GASEOSA (250MLTRS)	$ 23.000

4	DESAYUNO BUFFET TIPO 4: SUMINISTROS DE DESAYUNOS TIPO BUFFET VARIEDADES DE PANES (3) POR 150 GR CADA UNO + PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) +YOGUR 250 ML + CEREALES 250GR + VARIEDADES DE LECHE + 3 TIPOS DE JUGOS NATURALES DE 300 ML + OPCIONES CALIENTES (CAFÉ EN LECHE, TINTO, AROMÁTICA) + VARIEDAD DE HUEVOS 3 TIPOS POR 250 GR CADA PORCIÓN + 1 PROTEÍNA ADICIONAL (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, PESCADO) + MINI FRITOS COSTEÑOS 3 TIPOS, VARIEDAD EN CAFETERÍA	$ 60.000
	ALMUERZO	
5	SOPA DE PESCADO (300ML), CARNE DE RES, CERDO O POLLO ASADO (250 Gramos), ARROZ (150 Gramos), ENSALADA DE VERDURAS (100 Gramos), YUCA O PLÁTANO (150 Gramos), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE (250 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 27.000
6	SOPA DE HUESO, POLLO O PESCADO, LENTEJA (250 Gramos), CARNE SUDADA (150 Gramos), ARROZ (150 Gramos), ENSALADA DE VERDURAS (100 Gramos), YUCA, PLÁTANO O PAPA (150 Gramos), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA)) GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE (250 MLTRS) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 27.000
7	SOPA DE POLLO 300ML, ARROZ CON POLLO (300 Gramos), PAPAS FRITAS A LA FRANCESA (100 Gramos), ENSALADA DE VERDURAS, GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE (250 MLTRS)), PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 27.000
8	SUMINISTRO **ALMUERZOS BUFFET -** 3 PROTEÍNAS (CARNE DE RES TIPO SOLOMO EN MEDALLÓN 250 GR, CARNE DE CERDO TIPO MEDALLÓN 300 GR, MOJARRA FRITA 350 GR) + 2 TIPOS DE ARROZ (BLANCO O CON COCO, 200 GR) + VARIEDADES DE ENSALADAS 3 DE 150GR A CONVENIR + OPCIÓN VEGETALES + VARIEDADES DE POSTRE 3 de 60 GR, 3 CLASES DE JUGOS 300 ML + 1 OPCIÓN DE, ADICIONALES.	$ 65.000
	CENA	
9	ARROZ BLANCO (150 GMS), PATACONES DE PLÁTANO (100 GMS), PECHUGA ASADA (200 GMS), JUGOS NO RETORNABLE O GASEOSA (250 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 27.000
10	ARROZ BLANCO (150 GMS), PATACONES DE PLÁTANO O PAPA SUDADA (100 GMS), CARNE DE CERDO ASADA (200 GMS), JUGOS NO RETORNABLE O GASEOSA (250 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 27.000
11	ARROZ BLANCO (150 GMS), TAJADAS DE PLÁTANOS MADUROS (100 GMS), ALBÓNDIGAS DE CARNE (150 GMS), JUGOS NO RETORNABLE (500 MLTRS). Y JUEGO DE CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETAS EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL.	$ 27.000
12	SUMINISTRO **CENAS ESPECIAL – HAMBURGUESA** INGREDIENTES. BASE: PAN DE HAMBURGUESA (TOSTADO O NO) 250 GR Y CARNE DE RES MOLIDA DE ALTA CALIDAD 300 GRAMOS. FRESCURA: LECHUGA (FRANCESA O REPOLLO), TOMATE EN RODAJAS FINAS, CEBOLLA (CRUDA EN AROS FINOS O CARAMELIZADA). LONJA DE QUESO (CHEDDAR, AMERICANO), LONJA DE JAMÓN, MAYONESA, SALSA BARBACOA, KÉTCHUP, MOSTAZA. CROCANCIA: PEPINILLOS ENCURTIDOS, TOCINO CRUJIENTE 70 GR (BACON), CEBOLLA FRITA O CROCANTE.	$ 65.000
	REFRIGERIO	
13	COMBO DE SÁNDWICH DE 300 GR QUE CONTENGA PAN TAJADO, LECHUGA, TOMATE VERDE, JAMÓN DE CERDO O DE POLLO 70GR, LONJA DE QUESO, SALSA DE TOMATE Y SALSA ROSADA + JUGOS NATURALES 200 ML O GASEOSA 250 ML (MARCA RECONOCIDA) Y BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	$ 20.000
14	AREPA DE HUEVO DE 500 GR + GASEOSO O JUGO NATURAL DE 300 ML, PORCIÓN DE FRUTAS POR 250 Gramos (MANGO – SANDIA, MELON, PAPAYA Y PIÑA) + BOTELLA DE AGUA DE 300 MIL.	$20.000
15	VINO TINTO, GALLETAS NAVIDEÑAS, PONQUE BIMBO, NATILLA, BUNUELOS, BOCADILLO, MERMELADA	$ 130.000

LOTE 4 HOSPEDAJE DEBOL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	**HABITACIÓN SENCILLA INCLUYEN :** CAMA SENCILLA, COLCHÓN ORTOPÉDICO, CLOSET, MESA DE NOCHE, AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, SERVICIO DE TELEVISOR, BAÑO PRIVADO CON ELEMENTOS DE ASEO COMO JABÓN PARA CUERPO, SHAMPO, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN PARA MANOS. LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS. LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE UN BUEN COLCHÓN, SABANAS Y SOBRE SABANAS, COBIJAS, TOALLAS, ALMOHADAS Y DEMÁS LIMPIAS. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA.	

	Cartagena	$ 200.376
	Arroyohondo	$ 112.712
	Calamar	$ 112.712
	San Estanislao	$ 100.188
	Malagana	$ 118.973
	María la Baja	$ 125.235
	San Juan Nepomuceno	$ 150.282
	San Jacinto	$ 150.282
	Zambrano	$ 100.188
	Carmen de Bolivar	$ 175.329
	Magangué	$ 120.000
	Achí	$ 100.188
	Mompox	$ 150.000
	Cicuco	$ 87.665
	Talaigua	$ 87.665
	Hatillo de Loba	$ 125.235
2	**HABITACIÓN MÚLTIPLE DOBLE INCLUYEN**: DOS 02 CAMAS SENCILLAS, COLCHÓN ORTOPÉDICO, CLOSET, MESA DE NOCHE, AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, SERVICIO DE TELEVISOR, BAÑO PRIVADO CON ELEMENTOS DE ASEO COMO JABÓN PARA CUERPO, SHAMPO, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN PARA MANOS. LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS Y DEBEN CONTAR CON TOALLAS PARA EL CUERPO Y TOALLAS PARA MANOS PARA CADA UNO DE LOS HUÉSPEDES, LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE UN BUEN COLCHÓN, SABANAS Y SOBRE SABANAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y DEMÁS LIMPIAS. GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA.	
	Cartagena	$ 325.611
	Arroyohondo	$ 187.853
	Calamar	$ 187.853
	San Estanislao	$ 187.853
	Malagana	$ 200.376
	María la Baja	$ 200.376
	San Juan Nepomuceno	$ 250.470
	San Jacinto	$ 237.947
	Zambrano	$ 212.900
	Carmen de Bolivar	$ 250.470
	Magangué	$ 275.517
	Achí	$ 225.423
	Mompox	$ 313.088
	Cicuco	$ 187.853
	Talaigua	$ 194.114
	Hatillo de Loba	$ 187.853
3	**HABITACIÓN MÚLTIPLE TRIPLE INCLUYEN:** DOS (03) CAMAS SENCILLAS, COLCHÓN ORTOPÉDICO, CLOSET, MESA DE NOCHE, AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, SERVICIO DE TELEVISOR, BAÑO PRIVADO CON ELEMENTOS DE ASEO COMO JABÓN PARA CUERPO, SHAMPO, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN PARA MANOS. LAS HABITACIONES QUE OFRECE DEBEN SER AMPLIAS, QUE PERMITAN AL PERSONAL UN DESCANSO EN CONDICIONES DIGNAS Y DEBEN CONTAR CON TOALLAS PARA EL CUERPO Y TOALLAS PARA MANOS PARA CADA UNO DE LOS HUÉSPEDES, LAS CAMAS DEBEN OFRECER EL CONFORT NECESARIO PARA EL DESCANSO DEL PERSONAL, ESTO INCLUYE UN BUEN COLCHÓN, SABANAS Y SOBRE SABANAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y DEMÁS LIMPIAS.	

GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO DIARIO A LAS HABITACIONES CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES. GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA CALIENTE Y FRÍA.	
Cartagena	$ 413.273
Arroyohondo	$ 262.994
Calamar	$ 262.994
San Estanislao	$ 262.994
Malagana	$ 262.994
María la Baja	$ 275.517
San Juan Nepomuceno	$ 325.611
San Jacinto	$ 300.564
Zambrano	$ 237.947
Carmen de Bolívar	$ 262.994
Magangué	$ 325.611
Achí	$ 237.947
Mompox	$ 450.000
Cicuco	$ 262.994
Talaigua	$ 262.994
Hatillo Loba	$ 288.041

Diligenciamiento en la plataforma SECOP II sección CUESTIONARIO- DOCUMENTOS ECONÓMICOS -OFERTA ECONÓMICA, en el lote al que se presentara, en la cual los oferentes deberán ofertar por valores unitarios y de esta manera se establecerá el valor de su oferta.

El proponente debe diligenciar y presentar oferta económica según los valores establecidos en el presente formulario, en pesos colombianos, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los valores ofertados en la plataforma no estarán sujetos a cambios o ajustes, sin perjuicio de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar

los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la lista prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregara a la policía nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar sujetado de acuerdo a la directiva presidencial No. 04 del 03/04/2012, "*Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública*" y la directiva administrativa permanente No. 002 del 09/02/2016. Cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Policía Nacional".

12. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el **"ANEXO TÉCNICO".**

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

8. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA PN MECAR. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES_____

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL** a prestar los servicios de alimentación y/o hospedaje, según el lote adjudicado, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta aceptada y los demás documentos que integran el contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, Previa presentación de la constancia de recibido a satisfacción de los servicios efectivamente prestados, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA*** **- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del

CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios prestados que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales exigidas, de conformidad con los procedimientos aplicables. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cualse imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesarias de consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgen diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Cartagena de Indias., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 6.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELÉFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table><tr><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).
<table><tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.</td></tr>
</table>

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

EJEMPLO DE FORMATO

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D. T. Y C.,

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MECAR SA MC 042-2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO".

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MECAR SA MC 042-2026, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE APOYA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL.".

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

5. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

6. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

7. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de

nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS , por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de documentos que fueron anexados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

22. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma y pos firma del representante legal del proponente.
C.C.No. _____ expedida _____
NIT: _____

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

NOTA: Este formato solo puede ser modificado en los párrafos o espacios donde aplique o se pida alguna información al proponente.

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociacion, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,3 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[3] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada a la entidad cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 6

CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMATO No. 1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO No. 2

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐

En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO No. 3

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO No. 4

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.